Trabajo de Fin de Diploma de Postgrado

Diploma de Experto Universitario

LA CONSTITUCIÓN ECONÓMICA DE LA UNIÓN EUROPEA

Curso 2023 – 2024

Las subvenciones «*NextGenerationEU*» con fines residenciales: Análisis de una asignación descentralizada

Arnau Guix Santandreu

Septiembre 2024

Responsable de la Titulación:
Prof. Dr. Xabier Arzoz Santisteban

[Castellano] Resumen

Los fondos europeos «*NextGenerationEU*» han llegado a España de distintas formas, con el fin de apoyar a la recuperación del país después de la pandemia de la Covid-19 y la transformación de la economía y la sociedad, bajo una perspectiva sostenible y digitalizadora. Uno de los tipos más remarcables ha sido mediante subvenciones a la rehabilitación de inmuebles y la construcción de viviendas en arrendamiento social. El Estado ha fijado las guías principales mediante el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y, manteniendo la capacidad de supervisión, ha derivado a las comunidades y ciudades autónomas la gestión directa de los fondos europeos con la ciudadanía.

El presente trabajo analiza la adecuación de la distribución de los recursos entre las Administraciones, en función de indicadores estadísticos relevantes. Se ha constatado que la adjudicación ha sido adecuada, partiendo de una imagen estática de la situación de los hogares en el país, pero no se han tenido en cuenta las tendencias de la demanda futura, que son desiguales entre los territorios. El estudio también evalúa el éxito o no de las autonomías en agotar el presupuesto que tenían asignado. Se ha identificado la concesión de pagos anticipados de la subvención concedida a las personas beneficiarias como factor decisivo que ha estimulado la demanda de los fondos. La investigación finaliza con un Anexo que incluye una relación detallada de convocatorias autonómicas.

Palabras clave: fondos europeos, «*NextGenerationEU*», subvenciones, rehabilitación, vivienda social.

***

[English] Abstract

The European funds «*NextGenerationEU*» have arrived in Spain in different ways, in order to support the country's recovery after the Covid-19 pandemic and the transformation of the economy and society, under a sustainable and digital perspective. One of the most remarkable types has been through subsidies for the rehabilitation of buildings and the construction of social rental housing. The State has set the main guidelines through the Royal Decree 853/2021, of October 5, and, while maintaining the capacity for supervision, has transferred to the autonomous communities and cities the direct management of European funds with citizens.

This work analyses the adequacy of the distribution of resources between the Administrations, based on relevant statistical indicators. It has been found that the allocation has been adequate, based on a static image of the situation of households in the country, but the trends on future demand, which are unequal between territories, have not been taken into account. The study also assesses whether or not the autonomous regions have been successful in using the budget allocated to them. The granting of advance payments of the subsidy awarded to beneficiaries has been identified as a decisive factor that has stimulated the demand for the funds. The research concludes with an Annex that includes a detailed list of regional subsidy calls.

Keywords: European funds, «*NextGenerationEU*», subsidies, refurbishing, social housing.

[Català] Resum

Els fons europeus «*NextGenerationEU*» han arribat a Espanya de diferents maneres, per tal de donar suport a la recuperació del país després de la pandèmia de la Covid-19 i la transformació de l'economia i la societat, sota una perspectiva sostenible i digitalitzadora. Un dels tipus més remarcables ha estat mitjançant subvencions a la rehabilitació d'immobles i la construcció d'habitatges en arrendament social. L'Estat ha fixat les guies principals mitjançant el Reial decret 853/2021, del 5 d'octubre, i tot mantenint la capacitat de supervisió, ha derivat a les comunitats i ciutats autònomes la gestió directa dels fons europeus amb la ciutadania.

Aquest treball analitza l'adequació de la distribució dels recursos entre les administracions, en funció d'indicadors estadístics rellevants. S'ha constatat que l'adjudicació ha estat adequada, partint d'una imatge estàtica de la situació de les llars al país, però no s'han tingut en compte les tendències de la demanda futura, que són desiguals entre els territoris. L'estudi també avalua l'èxit o no de les autonomies per esgotar el pressupost que tenien assignat. S'ha identificat la concessió de pagaments anticipats de la subvenció concedida a les persones beneficiàries com a factor decisiu que ha estimulat la demanda dels fons. La investigació finalitza amb un Annex que inclou una relació detallada de convocatòries autonòmiques.

Paraules clau: fons europeus, «*NextGenerationEU*», subvencions, rehabilitació, habitatge social.

***

[Français] Résumé

Les fonds européens «*NextGenerationEU*» sont arrivés en Espagne de différentes manières, afin de soutenir la reprise du pays après la pandémie de Covid-19 et la transformation de l'économie et de la société, dans une perspective durable et numérique. L'un des types les plus notables a été celui des subventions pour la réhabilitation des propriétés et la construction de logements en location sociale. L'État a établi les principales orientations par le Décret Royal 853/2021, du 5 octobre, et en maintenant la capacité de contrôle, a transféré la gestion directe des fonds européens avec les citoyens aux communautés autonomes et aux villes.

Ce travail analyse l'adéquation de la répartition des ressources entre les Administrations, sur la base d'indicateurs statistiques pertinents. Il a été constaté que l'allocation était adéquate, sur la base d'une image statique de la situation des ménages dans le pays, mais les tendances de la demande future, inégales entre les territoires, n'ont pas été prises en compte. L'étude évalue également le succès ou non des autonomies à épuiser le budget qui leur est attribué. L'octroi d'acomptes sur la subvention accordée aux bénéficiaires a été identifié comme un facteur décisif qui a stimulé la demande de fonds. La recherche termine avec une annexe qui comprend une liste détaillée des appels régionaux de subventions.

Mots-clés : fonds européens, «*NextGenerationEU*», subventions, réhabilitation, logement social.

[Italiano] Riassunto

I fondi europei «*NextGenerationEU*» sono arrivati in Spagna in diverse modalità, per sostenere la ripresa del Paese dopo la pandemia di Covid-19 e la trasformazione dell'economia e della società, in un'ottica sostenibile e di digitalizzazione. Uno dei tipi più importanti è stato attraverso i sussidi per la riabilitazione delle proprietà e la costruzione di alloggi in affitto sociale. Lo Stato ha stabilito le linee guida principali attraverso il regio decreto n. 853/2021, del 5 ottobre, e mantenendo la capacità di vigilanza, ha trasferito la gestione diretta dei fondi europei con i cittadini alle comunità e città autonome.

Il presente lavoro analizza l'adeguatezza della distribuzione delle risorse tra le Amministrazioni, sulla base di rilevanti indicatori statistici. Si è constatato che l'assegnazione è stata adeguata, basandosi su un'immagine statica della situazione delle famiglie nel Paese, ma non si è tenuto conto dell'andamento della domanda futura, diseguale tra i territori. Lo studio valuta anche la riuscita o meno delle autonomie nell'esaurire il budget loro assegnato. La concessione di pagamenti anticipati della sovvenzione concessa ai beneficiari è stata identificata come un fattore decisivo che ha stimolato la domanda di fondi. La ricerca si conclude con un Allegato che riporta l'elenco dettagliato dei bandi regionali di aiuti.

Parole chiave: fondi europei, «*NextGenerationEU*», sussidi, riabilitazione, alloggi sociali.

***

[Occitan/Gascon] Resumit

Es hons europèus «*NextGenerationEU*» an arribat en Espanha de diferentes manères, entà sostier ara recuperacion deu país despús dera pandèmia dera Covid-19 e la transformacion dera economia e era societat, jos ua perspectiva sostenible e digitalitzadora. Un des tipes mès remercables a estat mejançant subvencions ara reabilitacion d'immòbles e lo bastiment d'abitatges en arrendament sociau. Er Estat a fixat es guides principaus mejançant lo Reiau decrèt 853/2021, deu 5 d'octobre, e en tot mantier era capacitat de supervision, a derivat as comunitats e ciutats autonòmes la gestion dirècta des hons europèus damb la ciutadania.

Aguest trabalh analise l'adeqüacion de la distribucion des recorsi entre es administracions, en foncion d'indicadors estadistics considerables. S'a constatat que l'adjudicacion a estat adaptada, en tot partir d'ua imatge estàtica dera situacion des larèrs laguens lo país, mès non s'an tengut en compde es tendéncies de la demanda futura, que son desiguals entre es territòris. Lo estudi tanben avalore lo succès o non de es autonomies entà agotar lo pressupòst qu'auien assignat. S'a identificat la concession de pagaments anticipadi de la subvencion concedida as persones beneficiàries coma factor decisiu qu'a estimulat era demanda des hons. Era investigacion finalize damb un Annèx qu'includís ua relacion detalhada de convocacions autonomiques.

Paraules claus: hons europèus, «*NextGenerationEU*», subvencions, reabilitacion, abitatge sociau.

ÍNDICE GENERAL

1. Introducción 7

1.1 La respuesta europea a la crisis múltiple 7

1.2. Objetivos y metodología de la investigación 8

2. Programas de vivienda «*NextGenerationEU*» en España 8

2.1. Programas de rehabilitación 10

2.1.1. Programa 1: rehabilitación a nivel de barrio 10

2.1.2. Programa 2: apoyo a las oficinas de rehabilitación 10

2.1.3. Programa 3: rehabilitación a nivel de edificio 10

2.1.4. Programa 4: rehabilitación a nivel de vivienda 11

2.1.5. Programa 5: libro de edificio y redacción de proyectos de rehabilitación 11

2.2. Programa de construcción de viviendas en arrendamiento social: el Programa 6 11

3. El sistema multinivel de gestión de las subvenciones 12

3.1. Del MITMA al MIVAU 12

3.2. Distribución general de los recursos 12

3.3. Distribución de los recursos en el programa de construcción de viviendas sociales 15

3.4. Particularidades territoriales en fondos de rehabilitación 18

3.4.1. Concesión de pagos anticipados de las ayudas 18

3.4.2. Concesión de ayudas complementarias 21

Conclusiones 23

Bibliografía 25

Anexo | Normativa de referencia de las comunidades y ciudades autónomas 27

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución general de los recursos por comunidades y comparativa según viviendas principales, población y PIB. 13
Tabla 2. Distribución de los recursos del programa 6 por comunidades y comparativa según necesidad de viviendas públicas y personas sin hogar. 16
Tabla 3. Clasificación de comunidades según la posibilidad de pagos anticipados en las convocatorias y el periodo de solicitud cerrado (agosto 2024). 20

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Diferencial entre la distribución asignada por comunidades y la proporción de viviendas principales (2021). 14
Figura 2. Diferencial entre la distribución asignada por comunidades y la población (2021). 14
Figura 3. Diferencial entre la distribución asignada por comunidades y el producto interior bruto (2022). 15
Figura 4. Diferencial entre la distribución asignada por comunidades y necesidad de viviendas públicas según CULMIA (octubre 2023). 17
Figura 5. Diferencial entre la distribución asignada por comunidades y proporción de personas sin hogar. 17
Figura 6. Posibilidad de solicitar pagos anticipados de la subvención concedida del programa 3, según la convocatoria inicialmente publicada (2022-2023). 19
Figura 7. Periodo de solicitud de subvención del programa 3 cerrado a fecha 31.08.2024. 21
Figura 8. Disponibilidad por comunidades de ayudas complementarias a la subvención del programa 3. 23

ABREVIATURAS

Art.	Artículo
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones
CE	Constitución Española
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
LO	Ley Orgánica
MITMA	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
MIVAU	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana
PRTR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
RD	Real Decreto
RD 853/2021	Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
UE	Unión Europea

1. Introducción

1.1 La respuesta europea a la crisis múltiple

La pandemia originada por el virus de la Covid-19 comportó una crisis múltiple a escala global, con vertientes económica, social y sanitaria, de la que la Unión Europea no resultó indemne y derivó en la movilización de recursos extraordinarios para articular el despliegue de políticas keynesianas de inversión pública y así estimular una veloz recuperación de la economía, especialmente para no caer en los mismos errores de la crisis de 2008. Se tenía que demostrar que Europa había dejado atrás la austeridad y a la vez, responder a las consecuencias de una crisis excepcional con un grave cierre de la economía, que provocó una crisis de oferta (falta de producción por falta de mano de obra o componentes) y una crisis de demanda (por el confinamiento de la población)[1].

Estas políticas han buscado aprovechar la recuperación como una vía para conseguir la transformación del modelo productivo, reforzando la transición verde y la lucha contra el cambio climático, la innovación y la digitalización, la cohesión social y la equidad. Las directrices principales y la financiación se han estructurado en el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en los que han sido llamados fondos «*NextGenerationEU*», es decir, el Instrumento Europeo de Recuperación, valorado en 750.000 millones de euros a precios constantes del año 2018. Pero no todo son ventajas: los fondos están financiados con deuda pública, que tendrá que ser devuelta durante un horizonte significativo: 2058. El marco normativo europeo se ha desarrollado posteriormente en los Estados miembros.

En España, las políticas públicas han tomado el nombre oficial de *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* (PRTR) y han tenido un primer despliegue a través del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y la ejecución del Plan. En total, al país ibérico le corresponden 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos durante el periodo 2021-2026.

En concreto, el *segundo componente* del Plan engloba las actuaciones de rehabilitación y mejora del parque de viviendas, con miras a obtener mejoras en los niveles de eficiencia energética tanto en entornos urbanos como rurales. Es así como el Estado ha publicado el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre (en adelante, RD 853/2021), para regular con precisión los distintos programas de rehabilitación residencial y construcción de viviendas en alquiler social, pero dejando suficiente margen de trabajo a las comunidades y ciudades autónomas para que elaboraran sus propias normativas para distribuir los fondos, y que serán analizadas en el presente trabajo.

[1] BLANCO SILVA, Fernando; LÓPEZ DÍAZ, Alfonso; BAAMONDE RIAL, Antonio (2021): "Los fondos de recuperación del Covid 19 de la Unión Europea: Keynesianismo 4.0*". Apuntes de Economía y Sociedad, UNAN – León, Vol. 2, p. 30.*

1.2. Objetivos y metodología de la investigación

La presente investigación tiene como primer objetivo estudiar si después de la publicación del RD 853/2021 se ha realizado una asignación eficiente de los recursos europeos destinados a la rehabilitación residencial y a la construcción de viviendas sociales a las comunidades y ciudades autónomas. Asimismo, como segundo objetivo el análisis busca detectar qué especialidades estipuladas en la legislación propia de las regiones ha sido determinante para agotar los presupuestos de fondos europeos antes de agosto de 2024, y qué razones hay detrás de las que no lo han conseguido realizar. Finalmente, el tercer objetivo del trabajo es elaborar una relación sistemática de la normativa de las comunidades y ciudades autónomas en materia de fondos «*NextGenerationEU*» del ámbito residencial, ya que por ahora las Administraciones públicas no han emitido listas exhaustivas en la materia.

Para alcanzar estos objetivos se ha utilizado una metodología con una doble técnica. En primer lugar, para comparar las asignaciones de los fondos europeos a las comunidades autónomas, se ha estudiado la proporción que reciben según otras variables relevantes con datos estadísticos disponibles, principalmente publicados por el Instituto Nacional de Estadística. Y en segundo lugar, se ha empleado el análisis cualitativo del contenido de las bases y convocatorias de subvenciones emitidas por las comunidades autónomas, localizadas a partir de los sitios web de estas Administraciones y de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, que ha permitido analizar las particularidades que las rigen y detectar diferencias relevantes, especialmente en relación a la existencia de pagos anticipados en las subvenciones que resulten concedidas.

2. Programas de vivienda «*NextGenerationEU*» en España

El artículo 2 del RD 853/2021 ha fijado los seis principales programas de ayudas en materia de vivienda que son financiados con fondos europeos «*NextGenerationEU*». Así, existen cuatro programas de rehabilitación, que corresponden a las numeraciones 1, 3, 4 y 5, un programa de construcción de viviendas en alquiler social, que corresponde al número 6, y un programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación, que es el número 2. Este orden numérico hubiera sido mejorable agrupando los programas de rehabilitación en un orden secuencial, dejando el de financiación del aparato administrativo al final de la serie de rehabilitación.

Es significativo que uno de los requisitos de las actuaciones, con carácter general, es la no financiación de inversión en generadores térmicos que utilicen combustibles de origen fósil (por ejemplo, calderas de gas). A nivel temporal, se fija el 1 de febrero de 2020 como la fecha mínima de inicio de las actuaciones subvencionables[2]. Todos los programas de rehabilitación y construcción de viviendas establecen el 30 de junio de 2026 como fecha límite para terminar los trabajos, un plazo que coincide con el marco

[2] Art. 3, RD 853/2021.

financiero plurianual de la Unión Europea 2021-2026, pero que puede resultar limitante para el despliegue efectivo del programa 6, porque requiere asegurar la disponibilidad de los suelos y la elaboración de proyectos más complejos. Los programas de vivienda con fondos europeos «*NextGenerationEU*» presentan una orientación particular en que destaca el respeto a tres principios fundamentales.

1. En primer lugar, las actuaciones tienen que respetar el principio de «no causar un perjuicio significativo» al medio ambiente (DNSH, *do no significant harm*, por sus siglas en inglés). La Comisión Europea elaboró en octubre de 2023 una «Guía Técnica»[3] con instrucciones para entender la envergadura del principio. Por ejemplo, entre las actividades que vulneran el principio, se encuentran las emisiones considerables de gases de efecto invernadero, el impacto significativo a los recursos hídricos y marinos, las ineficiencias en el uso de materiales y la eliminación de los residuos, aumentos de emisiones contaminantes de distintos tipos y los perjuicios a la conservación de los hábitats y las especies. Aunque pueda parecer sorprendente, la construcción y rehabilitación de edificios no se encuadra dentro de estas actividades altamente nocivas según la UE, siempre y cuando su proyección y ejecución tengan lugar bajo criterios de eficiencia energética. Entonces, las actuaciones gozarán del llamado «etiquetado verde».

2. En segundo lugar, estrechamente relacionado con el principio anterior, destaca la correcta gestión de los residuos. Todos los programas de rehabilitación y construcción de edificios *NextGenerationEU*» prevén que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reciclaje, reutilización y recuperación de otros materiales, incluyendo las operaciones de relleno, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. Además, los diseños de los edificios y técnicas de construcción deben apoyar a la circularidad, y se retirará del edificio o ámbito de actuación aquellos elementos que contengan amianto[4]. Los Colegios profesionales de arquitectura y arquitectura técnica han elaborado guías detalladas para promover el desarrollo de estas directrices y facilitar la consulta[5].

3. En tercer lugar, los fondos europeos se otorgan bajo el principio de prohibir la doble financiación y las prácticas fraudulentas[6]. Un programa de grandes dimensiones requiere la toma de medidas de cumplimiento normativo reforzadas.

[3] COMISIÓN EUROPEA (2023): *Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*. DOUE ref. C/2023/111.

[4] Art. 60, RD 853/2021, entre otros preceptos.

[5] *Vid.*, entre otras publicaciones, GRANADOS MENÉNDEZ, Helena; FERNÁNDEZ CASTILLO, José; LÓPEZ-ASIAIN MARTÍNEZ, Juan (2023): *Guía para la gestión de residuos de construcción y demolición en el ámbito de la rehabilitación energética de viviendas.* Madrid, Consejo General de la Arquitectura Técnica de España y Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.

[6] *Vid.*, entre otras publicaciones, MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (2022): *Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*. Madrid, Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

2.1. Programas de rehabilitación

2.1.1. Programa 1: rehabilitación a nivel de barrio

De los recursos transferidos por el Estado a las comunidades y ciudades autónomas por los programas 1 a 5, el programa 1 optará como mínimo al 30 por ciento de los fondos[7]; esta previsión ilustra la envergadura de los objetivos públicos en este ámbito. Este programa tiene como fin la financiación conjunta de obras de rehabilitación de edificios de uso principalmente residencial y viviendas, y de urbanización y reurbanización de espacios públicos, ambos situados dentro de los llamados *Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada* (ERRP), que han sido delimitados previamente en algunos municipios, con independencia de su población pero con al menos un 50% de la superficie construida sobre rasante destinada al uso principal residencial de vivienda[8]. La subvención se determina como un porcentaje del coste de la actuación y se modula a partir de tres baremos, en función del ahorro energético obtenido con la actuación, cuyo valor mínimo es un ahorro del consumo de energía primaria no renovable superior al 30%. La unidad de cómputo básica es el número de viviendas, que determina un nivel máximo de las ayudas, que oscila entre 8.100 y 21.400 € por vivienda. También se prevé financiación por los locales, a razón de una cuantía máxima por metro cuadrado[9].

2.1.2. Programa 2: apoyo a las oficinas de rehabilitación

El segundo programa financia el aparato administrativo que permite que la ciudadanía descubra las posibilidades de los fondos destinados a la rehabilitación y acceda a ellos. Se trata de oficinas que coordinan, informan y facilitan la gestión de las ayudas y la prestación de servicios de los programas 3, 4 y 5. Los destinatarios directos pueden ser las propias comunidades y ciudades autónomas, pero también las entidades locales u otros entes públicos o privados[10]. Por ejemplo, algunos de los Colegios Profesionales de Arquitectos o de Administradores de Fincas han sido beneficiarios de los fondos.

2.1.3. Programa 3: rehabilitación a nivel de edificio

El tercer programa está pensado para financiar las obras en edificios de uso predominantemente residencial que obtengan una mejora certificada de sus niveles de eficiencia energética. Se destina a los edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y las viviendas unifamiliares[11]. Los requisitos que deben cumplir los edificios rehabilitados se basan en unos baremos idénticos a los del programa 1, de ayudas a nivel de barrio, pero la cuantía es ligeramente menor, con unos importes máximos según la eficiencia energética obtenida que oscilan entre 6.300 y

[7] Art. 5.3, RD 853/2021.
[8] Art. 9 y 10, RD 853/2021.
[9] Art. 15, RD 853/2021.
[10] Art. 23, RD 853/2021.
[11] Art. 30, RD 853/2021.

18.800 euros por vivienda rehabilitada. También hay ayudas con un límite máximo por superficie de local. El MITMA ha invitado a las comunidades autónomas en el RD 853/2021 a conceder ayudas complementarias por supuestos de vulnerabilidad económica y retirada de elementos con amianto[12].

2.1.4. Programa 4: rehabilitación a nivel de vivienda

El cuarto programa se centra en mejorar la eficiencia energética en viviendas. Por esta razón, normalmente es conocido como la línea «de cambiar ventanas». Se tiene que obtener un ahorro medio de al menos un 30% del consumo de energía primaria no renovable[13] y es compatible con otros programas. Sin embargo, su baja cuantía, del 40% del coste de la actuación con un máximo de 3.000 euros[14], lo hace poco atractivo.

2.1.5. Programa 5: libro de edificio y redacción de proyectos de rehabilitación

El quinto programa presenta dos orientaciones; en primer lugar, financiar la elaboración del libro del edificio, mediante una subvención que cubra una parte de los honorarios profesionales relacionados; y en segundo lugar, estimular el desarrollo de proyectos de rehabilitación integral de edificios que sean acordes con los estándares europeos[15].

2.2. Programa de construcción de viviendas en arrendamiento social: el Programa 6

El sexto programa pretende el fomento e incremento del parque público de viviendas energéticamente eficientes que estén destinadas al alquiler social o a precios asequibles. Se financia así la promoción de viviendas de nueva construcción, o la rehabilitación de edificios que actualmente no tienen un uso de vivienda. Estos edificios estarán ubicados en terrenos de titularidad pública y las viviendas serán destinadas al alquiler o cesión de uso según las limitaciones en el precio del alquiler que fijen los organismos competentes. Este programa está pensado para utilizar fórmulas de colaboración público-privada, de modo que no intervengan solo actores del sector público. Este énfasis en la colaboración es una característica clave del PRTR que supone un antes y un después[16]. El objetivo es haber construido 20.000 nuevas viviendas el segundo trimestre de 2026[17]. Los edificios que se construyan o rehabiliten deberán cumplir unos parámetros de eficiencia energética concretos según la zona climática de ubicación, a partir de los valores límite fijados en el Código Técnico de la Edificación (DB-HE)[18].

[12] Art. 34, RD 853/2021.
[13] Art. 43, RD 853/2021.
[14] Art. 44, RD 853/2021.
[15] Art. 50, RD 853/2021.
[16] MALARET GARCIA, Elisenda; PADRÓS CASTILLÓN, Xavier (2021): "La col·laboració publicoprivada en el procés d'execució dels plans finançats amb fons NextGenerationEU: més enllà de la tradicional distinció entre formes organitzatives i formes contractuals, l'especial rellevància de les subvencions. *Revista Catalana de Dret Públic*, núm. 63, pp. 39-60.
[17] Art. 59, RD 853/2021.
[18] Art. 60.2, RD 853/2021.

3. El sistema multinivel de gestión de las subvenciones

3.1. Del MITMA al MIVAU

En el momento de publicarse el RD 853/2021 y hasta mediados de 2024, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), ha sido el encargado de transferir los fondos europeos «*NextGenerationEU*» en materia de vivienda a las comunidades y ciudades autónomas, que disponen de los órganos competentes encargados de la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas[19]. Son estas administraciones las encargadas de asegurar y garantizar el cumplimiento de los requisitos por parte de los destinatarios últimos de las ayudas[20], pero el MITMA actúa como supervisor último ante las instituciones europeas. La aportación de dichos recursos ha sido articulada mediante acuerdos de las Comisiones bilaterales entre administraciones. Actualmente, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU), creado mediante el Real Decreto 1009/2023[21], es el encargado de distribuir las ayudas.

3.2. Distribución general de los recursos

Según el artículo 5 del RD 853/2021, la partida presupuestaria núm. 17.50.99.260A.750 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 prevé una dotación total de 1.151 millones de euros con el objetivo de subvencionar las actuaciones de los programas 1 a 5 (inversión C02.I01 *Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales*). La cuantía se distribuyó entre las comunidades y ciudades autónomas según un acuerdo alcanzado en la Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada el 21.07.2021. Las mismas proporciones de la distribución se emplearon los fondos del programa de ayudas 6 (inversión C.02.I02 *Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes*).

Como se puede apreciar en la tabla de la página siguiente, el principal criterio utilizado para distribuir los fondos han sido los datos de la *Encuesta Continua de Hogares* del año 2020, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE, 2020). Posteriormente, para la anualidad 2022 y las siguientes, los recursos se han distribuido de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Aquí se ha reproducido la metodología con los datos publicados actualmente del INE y se han encontrado unas leves diferencias, posiblemente por correcciones estadísticas que han tenido lugar hasta la fecha. Estas diferencias son más acusadas en aquellas comunidades autónomas con mayor población.

[19] Art. 4.2, RD 853/2021.
[20] Art. 4.4, RD 853/2021.
[21] MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (2023): *Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales*. BOE núm. 291.

Comunidad autónoma	Distribución de ayudas	Encuesta Hogares 2020	Viviendas principales 2021	Distribución - Viviendas principales	Población 2021	Distribución - Población 2021	Producto interior bruto 2022	Distribución - PIB 2022
Andalucía	17.370%	17.353%	17.493%	-0.123%	17.900%	-0.530%	13.398%	3.972%
Aragón	2.897%	2.896%	2.914%	-0.017%	2.810%	0.087%	3.105%	-0.208%
Asturias, Princ. de	2.429%	2.436%	2.409%	0.020%	2.135%	0.294%	1.920%	0.509%
Baleares / Illes Balears	2.461%	2.453%	2.382%	0.079%	2.497%	-0.036%	2.637%	-0.176%
Canarias	4.591%	4.562%	4.425%	0.166%	4.597%	-0.006%	3.644%	0.947%
Cantabria	1.296%	1.297%	1.285%	0.011%	1.234%	0.062%	1.141%	0.155%
Castilla y León	5.441%	5.461%	5.533%	-0.092%	5.032%	0.409%	4.775%	0.666%
Castilla - La Mancha	4.212%	4.210%	4.314%	-0.102%	4.330%	-0.118%	3.473%	0.739%
Cataluña / Catalunya	16.163%	16.208%	16.125%	0.038%	16.350%	-0.187%	18.968%	-2.805%
Comunidad Valenciana	10.821%	10.792%	10.909%	-0.088%	10.692%	0.129%	9.398%	1.423%
Extremadura	2.305%	2.309%	2.343%	-0.038%	2.240%	0.065%	1.675%	0.630%
Galicia	5.845%	5.844%	5.885%	-0.040%	5.692%	0.153%	5.191%	0.654%
Madrid, Com. de	14.007%	14.025%	13.738%	0.269%	14.191%	-0.184%	19.456%	-5.449%
Murcia, Región de	2.939%	2.926%	2.916%	0.023%	3.203%	-0.264%	2.662%	0.277%
Navarra, Com. F. de	1.380%	1.380%	1.383%	-0.003%	1.397%	-0.017%	1.680%	-0.300%
País Vasco / Euskadi	4.858%	4.866%	4.960%	-0.102%	4.668%	0.190%	5.899%	-1.041%
Rioja, La	0.698%	0.696%	0.713%	-0.015%	0.674%	0.024%	0.706%	-0.008%
Ceuta	0.146%	0.146%	0.137%	0.009%	0.177%	-0.031%	0.142%	0.004%
Melilla	0.141%	0.141%	0.138%	0.003%	0.182%	-0.041%	0.131%	0.010%
TOTAL	100.000%	100.00%	100.000%	0.000%	100.000%	0.000%	100.000%	0.000%

***Tabla 1**. Distribución general de los recursos por comunidades y comparativa según viviendas principales, población y PIB.*

Los datos de la distribución asignada entre territorios se pueden comparar con los datos de viviendas principales (INE, 2022a), que es una magnitud más representativa de las viviendas que podrían acogerse a las ayudas a rehabilitación, por ser el lugar de residencia habitual de sus propietarios[22]. Si se compara esta proporción con la distribución de las ayudas entre comunidades, destaca que las regiones con más actividad turística y, por ende, segundas residencias (Canarias y Baleares), junto con la Comunidad de Madrid, han recibido una financiación superior a la que correspondería por el número de primeras residencias. En la *fig. 1* de la página siguiente se pueden visualizar en un mapa estos diferenciales, que evidencian una dinámica centro-periferia.

[22] Por ejemplo, en el Programa 3 del Real Decreto 853/2021, es requisito que las viviendas *han de constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda. Dicha circunstancia se podrá acreditar mediante certificación o volante de empadronamiento* (art. 42).

	Entre el 0,1% y el 1% del total.
	Entre el 0% y menos del 0,1% del total.
	Entre el 0% y menos del -0,1% del total.
	Entre el -0,1% y el -1% del total.

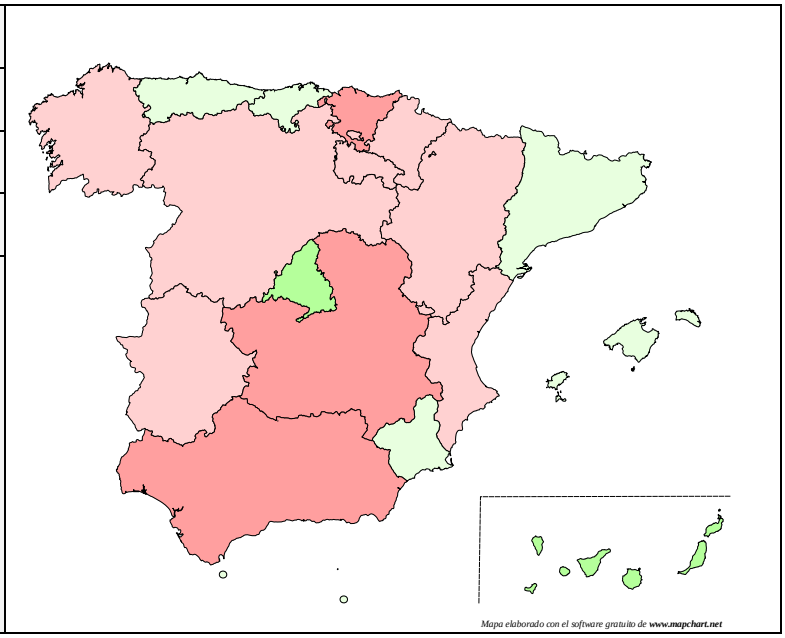


***Figura 1**. Diferencial entre la distribución asignada por comunidades y la proporción de viviendas principales (2021).*

Otra forma de evaluar la repartición de los recursos es tener en cuenta la población como número de habitantes totales en el año 2021 (INE, 2024); este es un factor menos relacionado con los datos concretos de los hogares. Observando las proporciones según el conjunto del Estado y comparándola con la asignación de los fondos aplicada por la normativa, hay algunas comunidades que resultarían claras ganadoras, como Asturias y Castilla y León, y otras perdedoras, como Andalucía o la Región de Murcia. En general, en la *fig. 2* se observa que la asignación de fondos ha beneficiado comparativamente a las regiones del cuadrante noroeste peninsular.

	Entre el 0,1% y el 1% del total.
	Entre el 0% y menos del 0,1% del total.
	Entre el 0% y menos del -0,1% del total.
	Entre el -0,1% y el -1% del total.

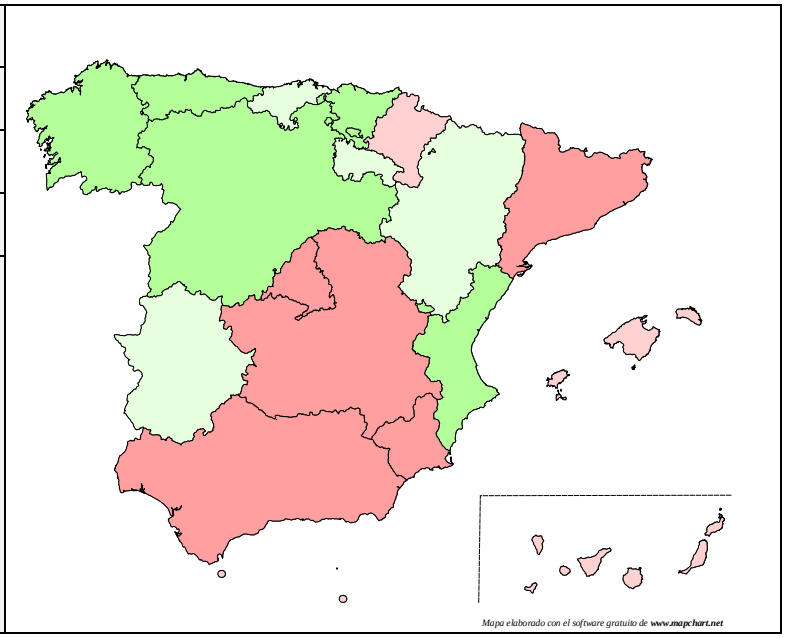


***Figura 2**. Diferencial entre la distribución asignada por comunidades y la población (2021).*

Finalmente, otra forma de valorar la división de las ayudas es valorarlas según el producto interior bruto de cada comunidad, en este caso a partir de los datos a precios de mercado durante el año 2022 (INE, 2023). En la *fig. 3* queda patente que los dos grandes centros de actividad económica, Madrid y Barcelona, se hallarían en una clara desventaja, junto a comunidades situadas en la orilla norte del Ebro y las Baleares, en oposición a otras regiones con una población significativa dentro del Estado pero con menos densidad, como Andalucía y la Comunidad Valenciana, y el resto del Estado.

	Más del 1% del total.
	Entre el 0,1% y el 1% del total.
	Entre el 0% y menos del 0,1% del total.
	Entre el 0% y menos del -0,1% del total.
	Entre el -0,1% y el -1% del total.
	Más del -1% del total.

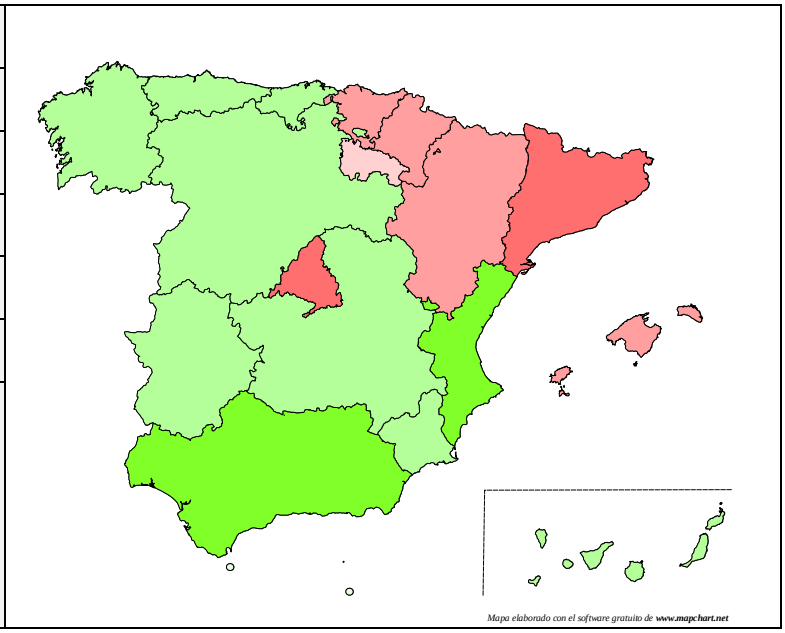


***Figura 3**. Diferencial entre la distribución asignada por comunidades y el producto interior bruto (2022).*

3.3. Distribución de los recursos en el programa de construcción de viviendas sociales

Como se ha comentado *ut supra*, los fondos «*NextGenerationEU*» del Programa 6, destinado a la construcción de viviendas de arrendamiento social en edificios energéticamente eficientes, han sido distribuidos según las mismas proporciones que corresponden a los programas de rehabilitación, basadas en la *Encuesta Continua de Hogares* del año 2020, elaborada por el INE. Sin embargo, en esta sección se profundizará el análisis para comprobar si ha sido adecuada esta repartición.

No es lo mismo tomar decisiones en promoción social con una «fotografía» del número de hogares actuales que evaluar las necesidades futuras de vivienda, ya que hay territorios que tienen tendencia a perder población y otros, principalmente ciudades de dimensiones grandes y medias situadas en la costa y al centro peninsular, que acogen cada vez más más habitantes. Igualmente, tampoco es lo mismo considerar el número de personas sin techo que se estima que viven en cada comunidad autónoma y ponderar construir más viviendas de protección pública para paliar esta situación inaceptable.

Comunidad autónoma	Distribución de ayudas del Programa 6	Necesidad de viviendas públicas	% de necesidad	Distribución - Necesidad	Personas sin hogar 2022 (por 100.000 hab.)	Personas sin hogar (estimación 2022)	% personas sin hogar del total del Estado	Distribución - personas sin hogar
Andalucía	17.370%	75,000	16.930%	0.440%	94.3	8,026	18.434%	-1.064%
Aragón	2.897%	14,000	3.160%	-0.263%	148.2	1,968	4.521%	-1.624%
Asturias, Principado de	2.429%	15,000	3.386%	-0.957%	166.2	1,670	3.836%	-1.407%
Baleares / Illes Balears	2.461%	8,000	1.806%	0.655%	60.2	715	1.641%	0.820%
Canarias	4.591%	38,000	8.578%	-3.987%	51.5	1,126	2.585%	2.006%
Cantabria	1.296%	4,000	0.903%	0.393%	182.6	1,069	2.455%	-1.159%
Castilla y León	5.441%	21,000	4.740%	0.701%	182.4	4,333	9.952%	-4.511%
Castilla - La Mancha	4.212%	11,000	2.483%	1.729%	45	926	2.127%	2.085%
Cataluña / Catalunya	16.163%	68,000	15.350%	0.813%	42.6	3,307	7.594%	8.569%
Com. Valenciana	10.821%	46,000	10.384%	0.437%	14.8	756	1.736%	9.085%
Extremadura	2.305%	6,000	1.354%	0.951%	69.2	731	1.680%	0.625%
Galicia	5.845%	23,000	5.192%	0.653%	165.7	4,462	10.248%	-4.403%
Madrid, Com. de	14.007%	75,000	16.930%	-2.923%	67.6	4,558	10.470%	3.537%
Murcia, Región de	2.939%	16,000	3.612%	-0.673%	48.4	740	1.700%	1.239%
Navarra, Comunidad Foral de	1.380%	2,000	0.451%	0.929%	214.7	1,427	3.277%	-1.897%
País Vasco / Euskadi	4.858%	14,000	3.160%	1.698%	315.9	6,968	16.004%	-11.146%
Rioja, La	0.698%	3,000	0.677%	0.021%	91.5	292	0.672%	0.026%
Ceuta	0.146%	1,000	0.226%	-0.080%	391.4	325	0.747%	-0.601%
Melilla	0.141%	3,000	0.677%	-0.536%	163.5	139	0.319%	-0.178%
TOTAL	100.000%	443,000	100.000%	0.000%	86.6	43,539	100.000%	0.000%

***Tabla 2**. Distribución de los recursos del programa 6 por comunidades y comparativa según necesidad de viviendas públicas y personas sin hogar.*

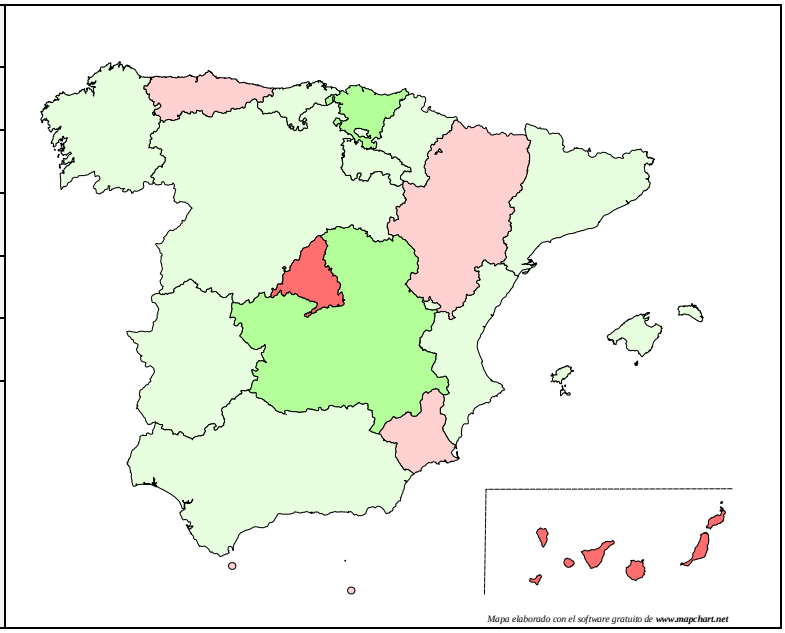
En la tabla superior se compara, en la columna central colorada, la distribución de las ayudas del programa 6 por territorios y las necesidades de vivienda de protección oficial, según un estudio elaborado por la promotora inmobiliaria CULMIA en octubre de 2023[23]. En la *fig. 4* también se puede apreciar que la repartición de los fondos no es satisfactoria para aquellas comunidades que prevén necesitar más viviendas públicas en los próximos años, que se caracterizan por grandes áreas urbanas y municipios con menores salarios.

[23] CULMIA (2023): *Acceso a vivienda en España. Octubre 2023*, p. 21.

En total, en el Estado cada año se produce un déficit de vivienda asequible aproximado de 20.000 hogares por año[24]. En esta representación, el archipiélago canario y la comunidad de Madrid encabezan la lista. En cambio, en Castilla–La Mancha, queda patente que dispondrá de más recursos de los que proporcionalmente se le asignarían.

	Más del 2% del total.
	Entre el 1% y el 2% del total.
	Entre el 0% y menos del 1% del total.
	Entre el 0% y menos del -1% del total.
	Entre el -1% y el -2% del total.
	Más del -2% del total.

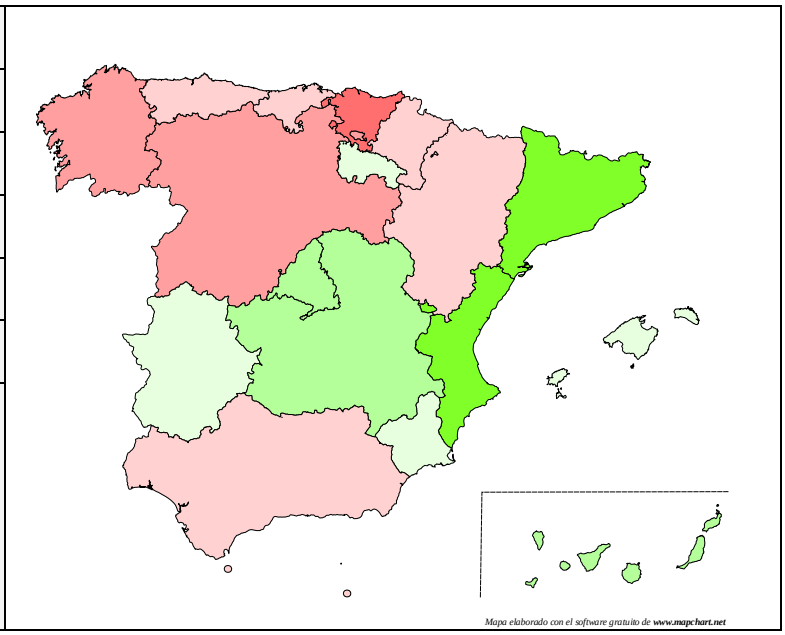
***Figura 4**. Diferencial entre la distribución asignada por comunidades y necesidad de viviendas públicas según* CULMIA *(octubre 2023).*



Finalmente, la tabla de la página precedente se compara la distribución de los fondos con el porcentaje de personas sin hogar, basado en la *Encuesta* del año 2022 (INE, 2022b). Como se ilustra en la *fig. 5*, existe un diferencial negativo evidente en Euskadi, Castilla y León y Galicia; en cambio, en la Comunidad Valenciana y Cataluña, se ofrecerían más recursos del programa 6 de los que les corresponderían en proporción.

	Más del 5% del total.
	Entre el 2% y el 5% del total.
	Entre el 0% y menos del 2% del total.
	Entre el 0% y menos del -2% del total.
	Entre el -2% y el -5% del total.
	Más del -5% del total.

***Figura 5**. Diferencial entre la distribución asignada por comunidades y proporción de personas sin hogar.*



[24] *Ibid.*, p. 15. Es decir, que si con los fondos del Programa 6 se construirán 20.000 nuevas viviendas hasta el segundo trimestre de 2026, no se puede satisfacer el déficit crónico de 20.000 viviendas anuales.

Es posible que se hayan usado metodologías diferentes para medir el número de personas sin hogar según los departamentos de bienestar social de cada comunidad autónoma y que los resultados publicados por el INE realmente no tengan suficiente calidad para resultar comparables entre territorios. Por ejemplo, llama la atención que la ratio de personas sin hogar sea de 315,9 por cada 100.000 habitantes en Euskadi, mientras que en la Comunidad Valenciana la misma magnitud se sitúa a 14,8 por cada 100.000 habitantes.

3.4. Particularidades territoriales en fondos de rehabilitación

3.4.1. Concesión de pagos anticipados de las ayudas

Es significativo que las comunidades y ciudades autónomas puedan dotar de anticipos a los destinatarios últimos de las ayudas que lo soliciten en los programas de rehabilitación, con la condición que se cumplan las condiciones previstas en cada programa [25]. Aunque parezca un mecanismo anecdótico, esta posibilidad ha sido decisiva a la hora de diferenciar entre administraciones territoriales exitosas en la concesión de las ayudas, por agotamiento del presupuesto, de las que no han sido capaces de atraer a los solicitantes de los fondos europeos y mantienen un remanente significativo. Poder disponer de una parte de los recursos en los momentos iniciales de una actuación es un factor decisivo para decidir presentar una solicitud; no tener esta posibilidad y tener que afrontar los costes «a pulmón» aleja a posibles solicitantes, que hasta cierto punto no confían en que realmente les llegarán las ayudas públicas.

La tabla de la página siguiente ilustra la disponibilidad o no de los pagos anticipados de las ayudas por comunidades autónomas. La paleta de colores distinta se ha utilizado en la columna central para marcar en verde aquellas convocatorias que prevén anticipos en el programa 3. En tratarse de la rehabilitación a nivel de edificio, es una medida más representativa del éxito o no de los fondos «*NextGenerationEU*» porque junto al programa 3 es uno de los programas de rehabilitación que operan con un importe máximo más elevado en cada resolución de otorgamiento.

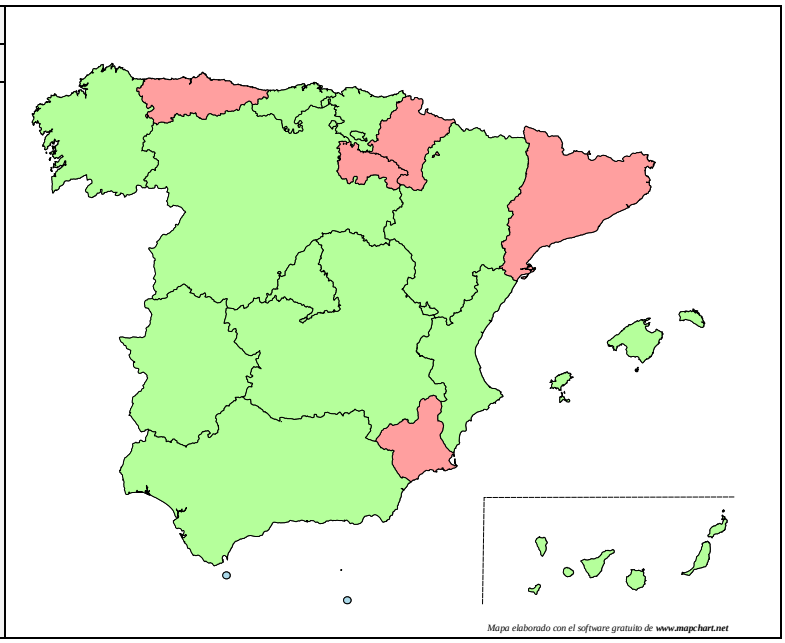
En cambio, en color rojo se muestran en esta columna aquellas convocatorias del programa 3 que no prevén los anticipos, al menos en las bases o convocatorias que se publicaron en primer lugar (2022-2023), con carácter previo a enmiendas del contenido. Una muestra de colores similar sucede en la columna de la derecha: rojo si el periodo de solicitud del programa 3 continua abierto a 31.08.2024, indicador que todavía quedan fondos por asignar, y verde en caso contrario, es decir, se ha cerrado porque no se prevén remanentes y ya se han asignado las ayudas, o su número para tramitar supera con seguridad el presupuesto previsto.

[25] Art. 4.5, RD 853/2021.

Cuando observamos en la *fig. 6* la inclusión de pagos anticipados en las convocatorias de subvenciones, se puede apreciar que en general se ha adoptado esta política en el conjunto del Estado, con excepciones que se sitúan en comunidades de los extremos territoriales. Cataluña es la comunidad más poblada que ha tomado esta decisión. Las principales razones de haber excluido los adelantos son sencillas: una menor carga administrativa a la hora de realizar los pagos y también para tramitar las devoluciones de los fondos percibidos, en caso de que no se justifique correctamente la aplicación de los mismos dentro del plazo máximo de realización de los trabajos.

	Sí estaba prevista.
	No estaba prevista.

***Figura 6**. Posibilidad de solicitar pagos anticipados de la subvención concedida del programa 3, según la convocatoria inicialmente publicada (2022-2023).*



Como se muestra en la *fig. 7*, de las 17 comunidades autónomas, 15 de ellas han cerrado el periodo de presentación de solicitudes del programa 3 en fecha 31 de agosto de 2024, entre otros programas de ayudas a la rehabilitación con fondos europeos. En otros términos, la ratio de «éxito deducido» por territorios es del 88%, un valor relativamente elevado. Estos resultados no significan que las personas solicitantes que cumplieran los requisitos hayan llegado a recibir toda la financiación pública, pero es un indicador que con el conjunto de solicitudes recibidas, las Administraciones están en condiciones de agotar el presupuesto previsto y que han comenzado a transferir los primeros abonos.

Como particularidad a citar, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla todavía no han desplegado estas ayudas; únicamente Melilla ha publicado la convocatoria del Programa 1 en fechas recientes, e incluye anticipos, de modo que es previsible que otros programas en el mismo territorio también prevean estas medidas.

Comunidad autónoma	**Posibilidad de pagos anticipados (Convocatoria/Bases inicial, sin modificaciones)**	**Periodo de solicitud cerrado (31.08.2024)**
Andalucía	Sí (Pr. 1) | Cl. 10, Orden de 19.06.2024 | ⭳ Sí (Pr. 3, 4 y 5) | Cl. 10, Orden de 26.09.2022 | ⭳	Programas 3, 4 y 5 cerrados Programa 1 abierto
Aragón	Sí (Pr. 3, 4 y 5) | Cl. 37, Orden VMV/1018/2022 | ⭳	Programas 3, 4 y 5 cerrados
Asturias, Principado de	Sí (Cl. 1) | Cl. 12.7, Resol. de 21.11.2022 | ⭳ No (Pr. 3) | Cl. 12, Resol. de 09.06.2023 | ⭳	Programas 1 y 3 cerrados Sin información de Pr. 4 y 5
Baleares / Illes Balears	Sí (Pr. 3 i 4) | Cl. 14 i 28, Orden 31/2022 | ⭳ No (Pr. 5) | Cl. 28, Orden 24/2022 | ⭳	Programas 3, 4 y 5 abiertos
Canarias	Sí (Pr. 3) | Cl. 12.9, Resol. de 07.09.2022 | ⭳ Sí (Pr. 4) | Cl. 13.9, Resol. de 07.09.2022 | ⭳ No (Pr. 5) | Cl. 14.7, Resol. de 07.09.2022 | ⭳	Programas 3, 4 y 5 cerrados
Cantabria	Sí (Pr. 1) | Cl. 20, Decreto 116/2022 | ⭳ Sí (Pr. 3) | Cl. 19, Orden EPS/14/2022 | ⭳ No (Pr. 4) | Cl. 29, Orden EPS/14/2022 | ⭳ No (Pr. 5) | Cl. 37, Orden EPS/14/2022 | ⭳	Programas 3, 4 y 5 cerrados
Castilla y León	Sí (Pr. 3) | Cl. 19, Orden de 01.07.2022 (P3) | ⭳ No (Pr. 4) | Cl. 19, Orden de 01.07.2022 (P4) | ⭳ No (Pr. 5) | Cl. 17, Orden de 13.09.2022 (P5) | ⭳	Programas 3 y 4 cerrados Programa 5 abierto
Castilla - La Mancha	Sí (Pr. 3) | Cl. 21, Orden 57/2022 (P3) | ⭳ No (Pr. 4) | Cl. 20, Orden 58/2022 (P4) | ⭳ No (Pr. 5) | Cl. 15.5, Resol. de 16.03.2022 (P5) | ⭳	Programas 3, 4 y 5 cerrados
Cataluña / Catalunya	No (Pr. 1) | Cl. 9.7, Resol. TER/1995/2023 | ⭳ No (Pr. 3) | Cl. 8.7, Resol. DSO/825/2022 | ⭳ No (Pr. 4) | Cl. 9.6, Resol. DSO/825/2022 | ⭳ No (Pr. 5) | Cl. 10.8, Resol. DSO/825/2022 | ⭳	Programas 1, 3, 4 y 5 abiertos
Comunidad Valenciana	Sí (Pr. 1) | Cl. 19.2, Resol. de 08.04.2022 | ⭳ Sí (Pr. 3, 4 y 5) | Cl. 3c, Resol. de 15.03.2023 | ⭳	Programas 3, 4 y 5 cerrados
Extremadura	Sí (Pr. 3) | Cl. 16.9, Resol. de 28.12.2021 | ⭳ Sí (Pr. 4) | Cl. 17.9, Resol. de 28.12.2021 | ⭳ Sí (Pr. 5) | Cl. 18.7, Resol. de 28.12.2021 | ⭳	Programas 3, 4 y 5 cerrados
Galicia	Sí (Pr. 1) | Cl. 26.3, Resol. de 08.07.2022 | ⭳ Sí (Pr. 3) | Cl. 22, Resol. de 05.05.2022 | ⭳ No (Pr. 4) | Cl. 20, Resol. de 18.02.2022 | ⭳ No (Pr. 5) | Cl. 22.4, Resol. de 05.05.2022 | ⭳	Programas 1, 3 y 5 cerrados Programa 4 abierto
Madrid, Comunidad de	Sí (Pr. 1) | Cl. 24, Orden 13/2023 | ⭳ Sí (Pr. 3) | Cl. 31, Orden 1429/2022 | ⭳ No (Pr. 4) | Cl. 40, Orden 1429/2022 | ⭳ Sí (Pr. 5) | Cl. 47, Orden 1429/2022 | ⭳	Programa 1 (capital) cerrado Programas 3, 4 y 5 cerrados
Murcia, Región de	No (Pr. 3 y 4) | Cl. 27, Orden de 07.06.2022 | ⭳ No (Pr. 5) | Cl. 16, Orden de 01.06.2022 | ⭳	Programas 3, 4 y 5 cerrados
Navarra, Comunidad Foral de	No (Pr. 1) | Cl. 8, Resol. 349/2022 (P1) | ⭳ No (Pr. 3) | Cl. 9.5, Resol. 140/2022 (P3) | ⭳ No (Pr. 4) | Cl. 8.2, Resol 132/2022 (P4) | ⭳ No (Pr. 5) | Cl. 10, Resol 403/2022 (P5) | ⭳	Programas 1, 3, 4 y 5 cerrados
País Vasco / Euskadi	Sí (Pr. 3, 4 y 5) | Cl. 14.3, Orden de 21.06.2022 | ⭳	Programas 3, 4 y 5 cerrados
Rioja, La	No (Pr. 3) | Cl. 13, Resol. 552/2022 | ⭳ No (Pr. 4) | Cl. 25, Resol. 552/2022 | ⭳ No (Pr. 5) | Cl. 34, Resol. 552/2022 | ⭳	Programas 3, 4 y 5 cerrados
Ceuta	Convocatoria no publicada	Convocatoria no publicada
Melilla	Sí (Pr. 1) | Cl. 28, Orden 771/2024 | ⭳ Convocatorias de los Programas 3, 4 y 5 pendientes de publicación	Programa 1 abierto Programas 3, 4 y 5 pendientes de publicación

***Tabla 3**. Clasificación de comunidades según la posibilidad de pagos anticipados en las convocatorias y el periodo de solicitud cerrado (agosto 2024).*

Las únicas comunidades que todavía tienen el plazo de solicitud abierto para el programa 3, como muestra la *fig. 7*, son Baleares y Cataluña. En el primer caso, según se puede ver antes en la tabla de anticipos no se produce una relación directa entre no ofrecer la posibilidad de pagos avanzados y tener fondos disponibles para asignar; así, debe haber otras razones que expliquen esta situación. En el caso de Cataluña, las administraciones han percibido bien que el obstáculo a la ejecución del presupuesto era la concesión de anticipos[26] y han terminado rectificando: hasta la fecha dos de los tres órganos competentes en la comunidad para otorgar las ayudas han publicado enmiendas en las convocatorias entre junio y julio de 2024 para regular, ahora sí, los anticipos[27].

	Periodo de solicitud cerrado: los fondos están asignados a los beneficiarios o están en trámite de serlo.
	Periodo de solicitud abierto: todavía hay fondos pendientes de asignación.
	Convocatoria pendiente de publicación.

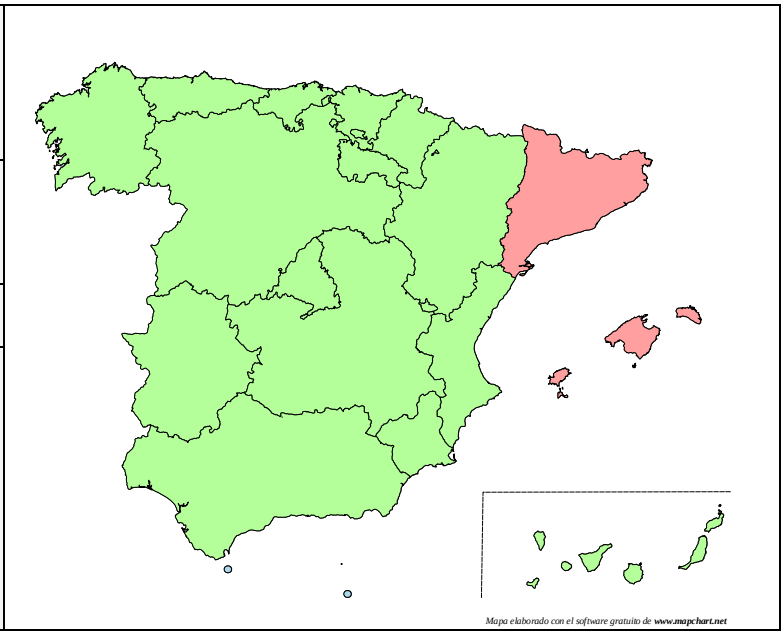


***Figura 7**. Periodo de solicitud de subvención del programa 3 cerrado a fecha 31.08.2024.*

3.4.2. Concesión de ayudas complementarias

El marco estatal prevé que las autonomías, junto con los entes locales competentes, otorguen ayudas complementarias. Se fija la condición de que no se supere el coste total de los trabajos, que la regulación de las otras subvenciones lo admita y que no se produzca una doble financiación con cargo a recursos de la Unión Europea[28]. A nivel del Estado, hasta la fecha la única comunidad que ha optado proporcionar un apoyo adicional en trabajos de rehabilitación y sin criterios muy especiales, ha sido Euskadi, con cuantías máximas entre 3.000 y 10.000 euros por obra, según el tipo de actuación[29].

[26] *Vid.* Nota de prensa del Gobierno catalán (17.07.2024): *Catalunya ja ha concedit 115 MEUR dels ajuts Fons Next Generation a la rehabilitació energètica*. Accesible en línea (enlace).
[27] La *Agència de l'Habitatge de Catalunya* publicó la Resolución TER/2133/2024,de 6 de junio, para la convocatoria a nivel de barrio (ref. BDNS 701423), y la Resolución TER/2134/2024, de 6 de junio, para las convocatorias de rehabilitación de los programas 3, 4 y 5 (ref. BDNS 616994). Por otro lado, el Consorci de l'Habitatge de Barcelona ha emitido, entre otras, una modificación de la convocatoria ref. BDNS 632786, que afecta al despliegue de los programas 3, 4 y 5 en la ciudad condal.
[28] Art. 5.2, RD 853/2021.
[29] Orden de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética. Artículos 18 y 20.

La gran mayoría de Administraciones públicas han ofrecido ayudas adicionales en el programa 3 de rehabilitación destinadas a colectivos específicos con vulnerabilidad económica, a partir de la previsión del artículo 34.3 del RD 853/2021. Por ejemplo, la Comunidad Valenciana ha previsto para el año 2023 incrementos en los límites máximos de ayudas según el ahorro energético obtenido y distinguiendo entre edificios plurifamiliares y unifamiliares[30]. Asimismo, el *Consorci de l'Habitatge de Barcelona* prevé en el texto refundido de la convocatoria de ayudas del Programa 3 incrementos idénticos[31], siguiendo las especificaciones del artículo 34 del Real decreto 853/2021.

También para el programa 3, el RD 853/2021 ha previsto una ayuda complementaria para retirada de elementos con amianto. Esta financiación cubre los costes relacionados con la retirada, manipulación, transporte y la gestión de los residuos de amianto a través de la intervención de empresas autorizadas. Los máximos son 1.000 euros por vivienda, o 12.000 euros por edificio a rehabilitar, en función del valor que sea superior[32].

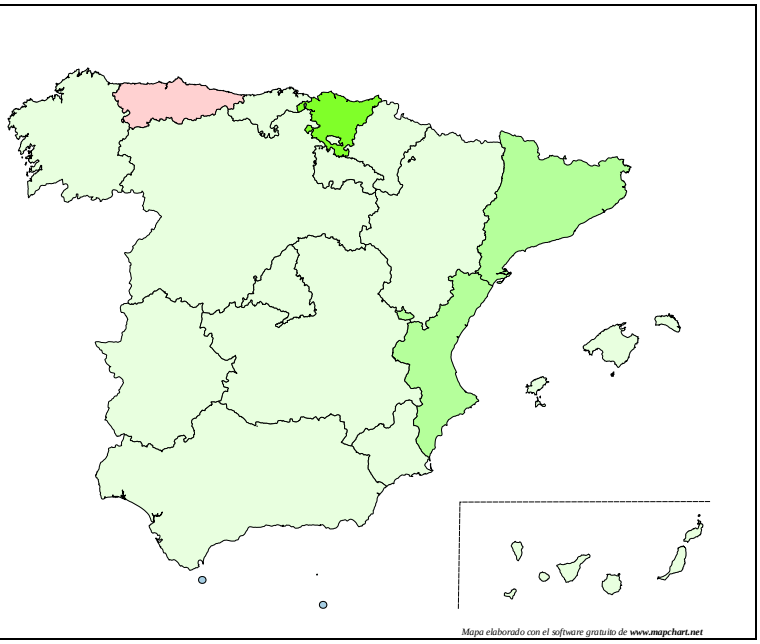
Es interesante mencionar que en Barcelona existen subvenciones complementarias municipales en las solicitudes del programa 3, para «zonas acústicamente tensionadas», dotadas con 500 euros adicionales por vivienda y que se tramitan simultáneamente con las peticiones de los fondos «*NextGenerationEU*». Del mismo modo, las convocatorias municipales de la ciudad condal han previsto una ayuda adicional de entre 1.000 y 2.000 euros por vivienda vacía en aquellas actuaciones que obtengan un ahorro de eficiencia energética superior al 45% del consumo de energía primaria no renovable y con la condición que las viviendas se integren en la Bolsa de Alquiler Social de Barcelona por un periodo de cinco años[33].

Como se puede apreciar en la *fig. 8*, la gran mayoría de comunidades autónomas han ofrecido subvenciones complementarias relacionadas con la vulnerabilidad económica de las personas beneficiarias y la retirada de elementos con amianto. Es llamativo el caso de Asturias, donde no se ha localizado en la convocatoria una previsión de ayudas para situaciones de vulnerabilidad, únicamente para la extracción y tratamiento del fibrocemento[34]. La representación también muestra las comunidades que tienen ayudas complementarias con variantes singulares, destacando Euskadi por la mayor cuantía y amplitud de supuestos de hecho para sufragar los gastos de rehabilitación.

[30] Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de los programas de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su convocatoria para el ejercicio 2023 (BDNS 689085). *Base novena. Ayuda complementaria – personal por vulnerabilidad*. Además, es significativo que se hayan previsto especialidades en la legislación valenciana para financiar ayudas suplementarias en caso que existan edificios ocupados por personas con alto grado de vulnerabilidad, que podrán alcanzar el 10% de la inversión realizada, con cargo a la Generalitat.
[31] CONSORCI DE L'HABITATGE DE BARCELONA. Texto refundido de la Conv. ref. BDNS 632786. Art. 8.7.
[32] Art. 34.3, RD 853/2021.
[33] CONSORCI DE L'HABITATGE DE BARCELONA. Texto refundido de la Conv. ref. BDNS 632786. Art. 8.6.2.
[34] Resolución de 9 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar de Asturias, por la que se convocan las ayudas para actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Anexo I, cláusula sexta.

	Retirada de amianto, supuestos de vulnerabilidad económica y ayudas de apoyo general.
	Retirada de amianto, supuestos de vulnerabilidad económica y otras especialidades concretas.
	Subvenciones para la retirada de amianto y supuestos de vulnerabilidad económica.
	Solo para la retirada de amianto.
	Convocatoria pendiente de publicación.

***Figura 8**. Disponibilidad por comunidades de ayudas complementarias a la subvención del programa 3.*



Conclusiones

PRIMERA. Los fondos europeos «*NextGenerationEU*» son una excelente oportunidad para la renovación del parque residencial y la promoción de viviendas de protección oficial en España, país que viene sufriendo en los últimos años un problema grave de oferta de hogares asequibles. La Unión Europea ha articulado esta política de vivienda dentro del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, y es una singularidad en comparación con otros países de la UE. El Estado ha fijado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de noviembre, las reglas de la distribución de fondos entre comunidades y las características principales que deben cumplir las actuaciones. En total, se han estructurado seis programas, cinco de los cuales dentro del ámbito de la rehabilitación.

SEGUNDA. La asignación de los fondos europeos en materia de rehabilitación se ha basado en un criterio adecuado, es decir, una proporción basada en los datos de la *Encuesta Continua de Hogares* del año 2020, elaborada por el INE. Las diferencias con la estadística de las *viviendas principales* del año 2021 son marginales. Sí que resultan más relevantes en relación a la población y especialmente el PIB de cada territorio, pero se comprende que para conseguir el necesario consenso entre comunidades se haya adoptado un criterio de repartición más neutro, formado por la «fotografía» de viviendas.

TERCERA. La asignación de los fondos en materia de construcción de viviendas en arrendamiento social en edificios energéticamente eficientes (el programa 6) es un supuesto más discutible, porque se mantiene la misma proporción de la *Encuesta Continua de Hogares*, pero las necesidades de cada territorio en los años venideros son distintas. Por ejemplo, algunas comunidades autónomas, como Canarias y Madrid, tienen una demanda residencial de protección oficial creciente y en otras es menor.

Sin embargo, dado que el conjunto de los fondos «*NextGenerationEU*» destinados a estas actuaciones del programa 6 son insuficientes para cubrir toda la demanda del conjunto del Estado, la asignación efectuada en 2021 no es una política errónea, en el sentido que es responsabilidad de las Administraciones públicas velar por el equilibrio territorial y no incentivar el desarrollo de la llamada «España vaciada».

CUARTA. El hecho de que algunas comunidades autónomas tengan cerrado el plazo de presentación de solicitudes del programa 3 es una buena señal. Este programa está destinado a actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y es revelador de la demanda directa de la ciudadanía por una de las subvenciones de mayor cuantía. El plazo cerrado significa que los fondos no han tenido problemas para cubrir la demanda y el presupuesto se ha agotado o está a punto de serlo con las solicitudes por ahora presentadas. Es necesaria una mayor transparencia de las Administraciones públicas en este sentido, porque las comunidades autónomas no publican indicadores que ilustren el presupuesto total, el presupuesto con las solicitudes recibidas y el remanente disponible.

QUINTA. Únicamente dos comunidades autónomas, Cataluña y Baleares, presentan a finales de agosto de 2024 los plazos abiertos. En el caso catalán esta situación se ha producido claramente por no ofrecer pagos anticipados a las subvenciones concedidas, de modo que las personas solicitantes han considerado que era demasiado arriesgado o económicamente costoso iniciar unos trabajos de rehabilitación sin un apoyo mínimo de la Administración, que quedaba a la espera de justificar todas las actuaciones completadas y verificar la eficiencia energética alcanzada para ingresar los fondos. Por fortuna, Cataluña ha rectificado y desde el verano de 2024 ofrece los pagos anticipados.

SEXTA. Con pocas excepciones, la gran mayoría de las comunidades autónomas están ofreciendo ayudas complementarias para el apoyo a actuaciones de rehabilitación con personas beneficiarias pertenecientes a colectivos vulnerables y para la retirada de elementos con amianto. Eso no obstante, más allá de estos dos tipos resulta extraño encontrar otras modalidades de financiación que apoyen a la ciudadanía más allá de los fondos europeos. La excepción más remarcable es Euskadi, que ofrece una subvención complementaria a la rehabilitación sin necesidad de cumplir requisitos especiales.

SÉPTIMA. Finalmente, siguiendo el tercer objetivo del presente trabajo, se ha podido elaborar una relación exhaustiva de las convocatorias publicadas por las comunidades y ciudades autónomas. Esta se adjunta como Anexo al final. Cabe mencionar las dificultades que existen para encontrar la información publicada en boletines oficiales, ya que algunas Administraciones no han publicado todo el contenido de las convocatorias en las gacetas pertinentes y se han limitado a recoger los «anuncios», que muchas veces tampoco son publicadas a los sitios web dedicados a los trámites. En la mayoría de comunidades ha habido dificultades para identificar los códigos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, porque ni siquiera constan en las convocatorias oficiales, de modo que se ha tenido que ampliar la búsqueda a otras fuentes.

Bibliografía

1. BLANCO SILVA, Fernando; LÓPEZ DÍAZ, Alfonso; BAAMONDE RIAL, Antonio (2021): "Los fondos de recuperación del Covid 19 de la Unión Europea: Keynesianismo 4.0". *Apuntes de Economía y Sociedad*, UNAN–León, Vol. 2, pp. 28-36. Accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/handle/123456789/9133

2. COMISIÓN EUROPEA (2023): *Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*. DOUE ref. C/2023/111. Accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202300111

3. GRANADOS MENÉNDEZ, Helena; FERNÁNDEZ CASTILLO, José; LÓPEZ-ASIAIN MARTÍNEZ, Juan (2023): *Guía para la gestión de residuos de construcción y demolición en el ámbito de la rehabilitación energética de viviendas.* Madrid, Consejo General de la Arquitectura Técnica de España y Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España. Accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://www.cgate.es/PDF/wGuiaRCD-02.pdf

4. CULMIA (2023): *Acceso a vivienda en España. Octubre 2023*. Accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://www.culmia.com/press/202310%20Culmia_Informe%20Acceso%20a%20vivienda%20en%20Espa%C3%B1a.pdf

5. GENERALITAT DE CATALUNYA (2024): *Catalunya ja ha concedit 115 MEUR dels ajuts Fons Next Generation a la rehabilitació energètica*. Nota de prensa (17.07.2024). Accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://govern.cat/salapremsa/notes-premsa/626482/catalunya-ja-ha-concedit-115-meur-dels-ajuts-fons-next-generation-rehabilitacio-energetica

6. GOBIERNO DE ESPAÑA (2020): *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.* BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020. Texto consolidado accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/12/30/36/con

7. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2020): *Encuesta continua de hogares. Año 2020.* Accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176952&menu=ultiDatos&idp=1254735572981

8. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2022a): *Censo de Población y Viviendas 2021*. Accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://www.ine.es/dynt3/inebase/es/index.htm?padre=8952

9. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2022b): *Encuesta a las personas sin hogar. Año 2022*. Accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://www.ine.es/prensa/epsh_2022.pdf

10. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2023): *P.I.B. a precios de mercado y valor añadido bruto a precios básicos por ramas de actividad: Precios corrientes por comunidades y ciudades autónomas, magnitud y periodo. 2016-2022*. Accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?tpx=67281&L=0

11. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2024): *Censo anual de población 2021-2023*. Accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?tpx=61395&L=0

12. MALARET GARCIA, Elisenda; PADRÓS CASTILLÓN, Xavier (2021): "La col·laboració publicoprivada en el procés d'execució dels plans finançats amb fons NextGenerationEU: més enllà de la tradicional distinció entre formes organitzatives i formes contractuals, l'especial rellevància de les subvencions. *Revista Catalana de Dret Públic*, núm. 63, pp. 39-60. Accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://doi.org/10.2436/rcdp.i63.2021.3748

13. MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (2022): *Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*. Madrid, Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Documents/20220224%20Gu%C3%ADa%20Medidas%20Antifraude.pdf

14. MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (2023): *Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales*. BOE núm. 291, de 6 de diciembre de 2023. Accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://www.boe.es/eli/es/rd/2023/12/05/1009/con

15. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (2021): *Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*. BOE núm. 239, de 6 de octubre de 2021. Texto consolidado accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-16233

16. PARLAMENTO EUROPEO Y CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (2021): *Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*. DOUE L, núm. 57, de 18.02.2021. Texto consolidado accesible en el enlace siguiente [última consulta realizada el 10.09.2024]: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:02021R0241-20240301

Anexo | Normativa de referencia de las comunidades y ciudades autónomas

Según el artículo 1.1 del Real Decreto 853/2021, lo estipulado en el propio RD *tiene por objeto establecer las normas especiales que pueden considerarse como bases reguladoras o directamente incorporadas, en su caso, a las bases reguladoras de las subvenciones que, a su amparo, otorguen las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla*. Es por esta razón que algunas Administraciones territoriales no han publicado convocatorias para todos los programas y se basan directamente en el articulado del citado Real Decreto.

La tabla que se muestra a continuación pretende ser un compendio de todas las convocatorias vigentes en el Estado en materia de rehabilitación y vivienda social al amparo de los fondos «*NextGenerationEU*». Hasta ahora, las Administraciones no han publicado una relación sistemática de tales convocatorias y estos contenidos pueden ser de utilidad para investigaciones académicas futuras. La última consulta a los enlaces que se muestran se realizó el 10.09.2024. En algunos casos no se ha encontrado la publicación en un boletín oficial; en estas situaciones, únicamente se muestra la información disponible y el enlace.

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
Andalucía	Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	1	769842, 769850, del 769914 al 769926, 769928, 769929, del 769931 al 769934, del 769939 al 769942, del 769944 al 769956	Bases: Orden de 26 de marzo de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 63/2024. Páginas 42467/1 a 42467/48. [Enlace] Convocatoria: Orden de 19 de junio de 2024 (BOJA nº129 de 4 de julio de 2024), por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 129/2024. Páginas 47367/1 a 47367/45. [Enlace]
		3, 4 y 5	Del 650564 al 650575.	Bases: Orden de 9 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 113/2022. Páginas 9866/1 a 9866/86. [Enlace] Convocatoria: Orden de 26 de septiembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. [Enlace] Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 190/2022. Páginas 15324/1 a 15324/75. [Enlace]
	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	6	No disponible	Selección: Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 49/2022. Páginas 3945/1 a 3945/5. [Enlace]
Aragón	Consejería de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	3, 4 y 5	No disponible	Convocatoria: Orden 1018/2022, de 4 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Boletín Oficial de Aragón, núm. 130/2022. Páginas 23370 a 23412 [Enlace]
Asturias	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar	1	No disponible	Selección: Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Consejería de Derechos sociales y Bienestar, por la que se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se presenten para acceder a la financiación de las actuaciones de

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Boletín Oficial del Principado de Asturias, núm. 228/2022. Páginas 1 a 15. [Enlace]
		3	702587	Convocatoria: Resolución de 9 de junio de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se convocan las ayudas para actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. [Enlace]
Baleares	Conselleria de Mobilitat i Habitatge	3 y 4	715246	Bases y Convocatoria: Ordre 31/2022 del conseller de Mobilitat i Habitatge per la qual s'aproven les bases reguladores i la convocatòria del Programa 3 d'Ajuda per a les Actuacions de Rehabilitació en l'Àmbit de l'Edifici i del Programa 4 d'Ajuda per a les Actuacions de Millora de l'Eficiència Energètica en Habitatges, en el marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència regulat en el Reial decret 853/2021, de 5 d'octubre. Butlletí Oficial de les Illes Balears, núm. 157/2022. Páginas 50298 a 50350. [Enlace]
		5	551033	Bases y Convocatoria: Ordre 24/2022, del conseller de Mobilitat i Habitatge, per la qual s'aproven les bases reguladores i la convocatòria del Programa 5 d'Ajuda per Elaborar el Llibre de l'Edifici Existent per a la Rehabilitació i la Redacció de Projectes de Rehabilitació, en el marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, regulat en el Reial decret 853/2021, de 5 d'octubre. Butlletí Oficial de les Illes Balears, núm. 128/2022. Páginas 39789 a 39827. [Enlace]
Canarias	Instituto Canario de la Vivienda	3, 4 y 5	668330	Convocatoria: Resolución de 7 de septiembre de 2022, de la Directora, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Boletín Oficial de Canarias, núm. 182/2022. Páginas 32866 a 32943. [Enlace]
Cantabria	Consejo de Gobierno	1 y 6	No disponible	Bases y Convocatoria: Decreto 116/2022, de 9 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas del Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio y del Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				energéticamente eficientes del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.. Boletín Oficial de Cantabria, núm. 240/2022. Páginas 33949 a 33979. [Enlace]
		3, 4 y 5	624363	Bases y Convocatoria: Orden EPS/14/2022, de 3 de mayo, por el que aprueban las bases y la convocatoria de las ayudas de determinados programas en los ámbitos de la rehabilitación residencial dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Boletín Oficial de Cantabria, núm. 89/2022. Páginas 10720 a 10759. [Enlace]
Castilla y León	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	3	625599, 625600 y 625601	Convocatoria: Orden de 1 de julio de 2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se convocan subvenciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU. [Enlace]
		4	635673	Convocatoria: Orden de 1 de julio de 2022, de la consejería de medio ambiente, vivienda y ordenación del territorio, por la que se convocan subvenciones del programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU. [Enlace]
		5	644294, 644295 y 644296	Convocatoria: Orden de 13 de septiembre de 2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se convocan subvenciones del programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y a la redacción de proyectos de rehabilitación, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU. Boletín Oficial de Castilla y León, núm. 180/2022. Páginas 45904 a 45905. [Enlace]
Castilla–La Mancha	Consejería de Fomento	3	761811	Bases: Orden 57/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Diario Oficial de Castilla-La Mancha, núm. 52, año XLI. Páginas 8931 a 8948. [Enlace] Convocatoria: Resolución de 15/05/2024, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2024. Diario Oficial de Castilla-La Mancha, núm. 100, año XLIII. Páginas 16057 a 16070. [Enlace]
		4	761806	Bases: Orden 58/2022, de 10 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Diario Oficial de Castilla-La Mancha, núm. 52, año XLI. Páginas 8949 a 8962. [Enlace] Convocatoria: Resolución de 14/05/2024, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2024. Diario Oficial de Castilla-La Mancha, núm. 100, año XLIII. Páginas 16046 a 16056. [Enlace]
		5	615556	Bases y Convocatoria: Resolución de 16/03/2022, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas para la elaboración del -libro del edificio existente para la rehabilitación- y la redacción de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la anualidad 2022. Diario Oficial de Castilla-La Mancha, núm. 56, año XLI. Páginas 9603 a 9637. [Enlace]
Cataluña / Catalunya	Agència de l'Habitatge de Catalunya	1	701423	Bases y Convocatoria: Resolució TER/1995/2023, de 2 de juny, per la qual s'obre la convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea-NextGenerationEU, per al Programa d'ajuts a les actuacions de rehabilitació a nivell de barri. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 8933. CVE-DOGC-A-23158034-2023. [Enlace] Enmienda para incorporar pagos anticipados: Resolució TER/2133/2024, de 6 de juny, de segona modificació de la Resolució TER/1995/2023, de 2 de juny, per la qual s'obre la convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea-NextGenerationEU, per al Programa d'ajuts a les actuacions de rehabilitació a nivell de barri. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 9184. CVE-DOGC-A-24164043-2024. [Enlace]
		3, 4 y 5	616994	Bases y Convocatoria: Resolució DSO/825/2022, de 22 de març, per la qual s'obre la convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea-NextGenerationEU, per a les actuacions del Programa de rehabilitació a nivell d'edifici de tipologia residencial unifamiliar i plurifamiliar, del Programa d'actuacions de millora de l'eficiència energètica en habitatges i del Programa per a l'elaboració del llibre de l'edifici existent per a la rehabilitació i la redacció de projectes de rehabilitació. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 8635. CVE-DOGC-A-22083044-2022. [Enlace] Enmienda para incorporar pagos anticipados: Resolució TER/2134/2024, de 6 de juny, de sisena modificació de la Resolució DSO/825/2022, de 22 de març, per la qual s'obre la convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea-NextGenerationEU, per a les actuacions del Programa de

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				rehabilitació a nivell d'edifici de tipologia residencial unifamiliar i plurifamiliar, del Programa d'actuacions de millora de l'eficiència energètica en habitatges i del Programa per a l'elaboració del llibre de l'edifici existent per a la rehabilitació i la redacció de projectes de rehabilitació. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 9184. CVE-DOGC-A-24164044-2024. [Enlace]
		6	695703	Preselección: Resolució DSO/1503/2022, de 18 de maig, per la qual s'aproven les condicions d'accés per a la selecció de propostes d'actuacions per al finançament del Programa d'ajuts a la construcció d'habitatges en arrendament social en edificis energèticament eficients que preveu el Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea-NextGenerationEU. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 8673. CVE-DOGC-A-22139074-2022. [Enlace] Bases: Resolució TER/1029/2023, de 27 de març, per la qual s'aproven les bases reguladores per a la concessió de subvencions per al finançament del Programa d'ajuts a la construcció d'habitatges en arrendament social en edificis energèticament eficients que preveu el Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea-NextGenerationEU. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 8886. CVE-DOGC-A-23087036-2023. [Enlace] Convocatoria: Resolució TER/1706/2023, de 16 de maig, per la qual s'obre la convocatòria per a la concessió de subvencions per al finançament del Programa d'ajuts a la construcció d'habitatges en arrendament social en edificis energèticament eficients que preveu el Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea-NextGenerationEU. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 8920. CVE-DOGC-A-23138030-2023. [Enlace]
	Consorci de l'Habitatge de Barcelona	1, 4 y 5	634272	Bases y Convocatoria: Convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				Resiliència, finançat per la Unió Europea - NextGenerationEU, per a les actuacions del Programa de rehabilitació a nivell de barri, del Programa d'actuacions de millora de l'eficiència energètica en habitatges i del Programa per a l'elaboració del llibre de l'edifici existent per a la rehabilitació i la redacció de projectes de rehabilitació, a la ciutat de Barcelona per als edificis d'ús residencial en l'àmbit ERRP d'edificis en sòl públic. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 8696. CVE-DOGC-A-22171082-2022. [Enlace] Enmienda para incorporar pagos anticipados: Anunci sobre modificació puntual i del text refós de la convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea-NextGenerationEU, per a les actuacions del Programa de rehabilitació a nivell de barri, del Programa d'actuacions de millora de l'eficiència energètica en habitatges i del Programa per a l'elaboració del llibre de l'edifici existent per a la rehabilitació i la redacció de projectes de rehabilitació, a la ciutat de Barcelona, per als edificis d'ús residencial en l'àmbit ERRP d'edificis en sòl públic. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 9205. CVE-DOGC-A-24184127-2024. [Enlace]
		1, 4 y 5	634273	Bases y Convocatoria: Text refós de la convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea-NextGenerationEU, per a les actuacions del Programa de rehabilitació a nivell de barri, del Programa d'actuacions de millora de l'eficiència energètica en habitatges i del Programa per a l'elaboració del llibre de l'edifici existent per a la rehabilitació i la redacció de projectes de rehabilitació, a la ciutat de Barcelona per als edificis d'ús residencial en l'àmbit ERRP del Pla de barris. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 9205. CVE-DOGC-A-24184128-2024. [Enlace]
		1, 4 y 5	634274	

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				Bases y Convocatoria: Convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea - NextGenerationEU, per a les actuacions del Programa de rehabilitació a nivell de barri, del Programa d'actuacions de millora de l'eficiència energètica en habitatges i del Programa per a l'elaboració del llibre de l'edifici existent per a la rehabilitació i la redacció de projectes de rehabilitació del barri del Besòs – Maresme. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 8696. CVE-DOGC-A-22171088-2022. [Enlace]
		1, 4 y 5	634275	Bases y Convocatoria: Convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea - NextGenerationEU, per a les actuacions del Programa de rehabilitació a nivell de barri, del Programa d'actuacions de millora de l'eficiència energètica en habitatges i del Programa per a l'elaboració del llibre de l'edifici existent per a la rehabilitació i la redacció de projectes de rehabilitació del barri de Can Peguera. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 8696. CVE-DOGC-A-22172069-2022. [Enlace]
		1, 4 y 5	634276	Bases y Convocatoria: Convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea - NextGenerationEU, per a les actuacions del Programa de rehabilitació a nivell de barri, del Programa d'actuacions de millora de l'eficiència energètica en habitatges i del Programa per a l'elaboració del llibre de l'edifici existent per a la rehabilitació i la redacció de projectes de rehabilitació del barri de Canyelles. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 8696. CVE-DOGC-A-22171087-2022. [Enlace]
		1, 4 y 5	634277	

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				Bases y Convocatoria: Convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea - NextGenerationEU, per a les actuacions del Programa de rehabilitació a nivell de barri, del Programa d'actuacions de millora de l'eficiència energètica en habitatges i del Programa per a l'elaboració del llibre de l'edifici existent per a la rehabilitació i la redacció de projectes de rehabilitació del barri del Congrés – Indians. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 8696. CVE-DOGC-A-22171084-2022. [Enlace]
		1, 4 y 5	634278	Bases y Convocatoria: Convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea - NextGenerationEU, per a les actuacions del Programa de rehabilitació a nivell de barri, del Programa d'actuacions de millora de l'eficiència energètica en habitatges i del Programa per a l'elaboració del llibre de l'edifici existent per a la rehabilitació i la redacció de projectes de rehabilitació del barri La Pau. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 8696. CVE-DOGC-A-22171083-2022. [Enlace]
		1, 4 y 5	634279	Bases y Convocatoria: Convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea - NextGenerationEU, per a les actuacions del Programa de rehabilitació a nivell de barri, del Programa d'actuacions de millora de l'eficiència energètica en habitatges i del Programa per a l'elaboració del llibre de l'edifici existent per a la rehabilitació i la redacció de projectes de rehabilitació del barri de Trinitat Vella. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 8696. CVE-DOGC-A-22171078-2022. [Enlace]
		3, 4 y 5	632786	

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				Bases y Convocatoria: Text refós de la convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea-NextGenerationEU, per a les actuacions del Programa de rehabilitació a nivell d'edifici de tipologia residencial unifamiliar i plurifamiliar, del Programa d'actuacions de millora de l'eficiència energètica en habitatges i del Programa per a l'elaboració del llibre de l'edifici existent per a la rehabilitació i la redacció de projectes de rehabilitació, a la ciutat de Barcelona. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 8935. [Enlace] Enmienda para incorporar pagos anticipados: Anunci sobre modificació puntual i del text refós de la convocatòria per a la concessió, en règim de concurrència pública no competitiva, de subvencions a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançat per la Unió Europea-NextGenerationEU, per a les actuacions del Programa de rehabilitació a nivell d'edifici de tipologia residencial unifamiliar i plurifamiliar, del Programa d'actuacions de millora de l'eficiència energètica en habitatges i del Programa per a l'elaboració del llibre de l'edifici existent per a la rehabilitació i la redacció de projectes de rehabilitació, a la ciutat de Barcelona. Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, núm. 9205. CVE-DOGC-A-24184129-2024. [Enlace]
	Consorci Metropolità de l'Habitatge	1, 3, 4 y 5	623085	Bases y Convocatoria: Convocatòria per la concessió d'ajuts en matèria de rehabilitació residencial a l'empara del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, del Pla de Recuperació, Transformació i Sesiliència, finançat per la Unió Europea-NextGeneration EU per als municipis que integren l'àrea metropolitana de Barcelona en règim de concurrència no competitiva. Butlletí Oficial de la Província de Barcelona. 29.04.2022. CVE 202210068579. [Enlace]
Comunidad Valenciana	Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica	1	620299	Bases y Convocatoria: Resolució de 8 d'abril de 2022, de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica, per la qual s'aproven les bases reguladores per a la concessió de subvencions del Programa d'ajuda a les actuacions de rehabilitació en l'àmbit de barri del Pla de recuperació, transformació i resiliència 2021-

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				2026, i es procedeix a la seua convocatòria per a l'any 2022. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, núm. 9320. Páginas 20487 a 20511. [Enlace]
		3, 4 y 5	689085	Bases y Convocatoria (1): Resolució de 23 de març de 2021, de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica, per la qual s'aproven les bases reguladores per a la concessió de subvencions del Programa d'ajuda a les actuacions de rehabilitació a nivell d'edifici i del Programa d'ajuda a les actuacions de millora de l'eficiència energètica en habitatges del Pla de recuperació, transformació i resiliència, i es convoquen les ajudes per a l'exercici 2022. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, núm. 9312. Páginas 18509 a 18536. [Enlace] Bases y Convocatoria (2): Resolució de 15 de març de 2023, de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica, per la qual s'estableixen les bases per a la concessió de subvencions dels programes d'actuacions del Pla de recuperació, transformació i resiliència i la convocatòria d'aquestes per a l'exercici 2023. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, núm. 9582. Páginas 25527 a 25580. [Enlace]
		6	765968	Bases y Convocatoria: Ordre 8/2022, de 18 de novembre, de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica, per la qual s'aproven les bases reguladores per a la concessió de subvencions del Programa d'ajuda a la construcció d'habitatges en lloguer social en edificis energèticament eficients de Pla de recuperació, transformació i resiliència 2021-2026 -finançat per la Unió Europea- Next Generation EU i se'n fa la convocatòria per a l'any 2022. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, núm. 9478. Páginas 61789 a 61816. [Enlace] Bases y Convocatoria: Ordre 3/2024, de 31 de maig, de la Vicepresidència Segona i Conselleria de Serveis Socials, Igualtat i Habitatge, per la qual s'aproven les bases reguladores per a la concessió de subvencions del programa d'ajuda a la construcció de vivendes en lloguer social en edificis energèticament eficients del Pla de recuperació, transformació i resiliència 2021-2026 - finançat per la Unió Europea - Nextgenerationeu, i es fa la convocatòria per a l'exercici 2024. Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, núm. 9867. Páginas 28187 a 28214. [Enlace]
Extremadura	Consejería de	3, 4 y 5	603998	

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
	Movilidad, Transporte y Vivienda			Bases y Convocatoria: Resolución de 28 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de determinados programas de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.. Diario Oficial de Extremadura, núm. 5/2022. Páginas 1547 a 1603. [Enlace]
Galicia	Instituto Galego da Vivenda e Solo	1	No disponible	Bases y Convocatoria: Resolución do 8 de xullo de 2022 pola que se regula o procedemento para participar no Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio do Plan de recuperación, transformación e resiliencia, financiado pola Unión Europea-NextGenerationEU e se abre o prazo de participación para a anualidade 2022 (código de procedemento VI406H). Diario Oficial de Galicia, núm. 137/2022. Páginas 40492 a 40533. [Enlace]
		3	626148	Bases y Convocatoria: Resolución do 5 de maio de 2022 pola que se convoca o Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de edificio do Plan de recuperación, transformación e resiliencia financiado pola Unión Europea-NextGenerationEU, para o ano 2022, con carácter plurianual (código de procedemento VI406F). Diario Oficial de Galicia, núm. 94/2022. Páginas 28788 a 28847. [Enlace]
		4	612464	Bases y Convocatoria: Resolución do 18 de febreiro de 2022 pola que se convoca o Programa de axuda ás actuacións de mellora da eficiencia enerxética en vivendas do Plan de recuperación, transformación e resiliencia financiado pola Unión Europea-NextGenerationEU, para o ano 2022, con carácter plurianual (código de procedemento VI406E). Diario Oficial de Galicia, núm. 43/2022. Páginas 15097 a 15126. [Enlace]
		5	626177	Bases y Convocatoria: Resolución do 5 de maio de 2022 pola que se convoca o Programa de axudas á elaboración do libro do edificio existente para a rehabilitación e a redacción de proxectos de rehabilitación do Plan de recuperación, transformación e resiliencia financiado pola Unión Europea-NextGenerationEU, para o ano 2022, con carácter plurianual (código de procedemento VI406G). Diario Oficial de Galicia, núm. 94/2022. Páginas 28743 a 28783. [Enlace]

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
Madrid	Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras Anteriormente: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	1	690987, 690988 y 691556 [Madrid]	Bases y Convocatoria: Orden 13/2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro en el Programa 1, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Puerto Chico", "Colonia de la Prensa-Eugenia de Montijo-Colonias Tercio y Terol", "Poblado Dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas" y "Poblado Dirigido de Fuencarral", en el municipio de Madrid. [Enlace]
		1	736872, 736856 y 736857 [Alcalá de Henares]	Bases y Convocatoria: Orden de 27 de noviembre de 2023 de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Lope de Vega. Nueva Alcalá-Tabla Pintora y Reyes Católicos-Los Gorriones. Fase I", en el municipio de Alcalá de Henares. [Enlace]
		1	709359, 709355, 709461 [Alcobendas]	Bases y Convocatoria: Orden 2003/2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro en el Programa 1 -de Ayuda a las Actuaciones de Rehabilitación a Nivel de Barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEu, en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Distrito Centro. Fase I", en el municipio de Alcobendas. [Enlace]
		1	727323 [Alcorcón]	Bases y Convocatoria: Orden de 13 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda,

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 (de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el Marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU en el entorno residencial de rehabilitación Programada de "Hogar 68, Virgen de Icíar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas", en el municipio de Alcorcón. [Enlace]
		1	728890 [Aranjuez]	Bases y Convocatoria: Convocatoria 1/2023 del Ayuntamiento de Aranjuez, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el Programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Casco Antiguo. Fase I" y "Barraca de Federico García Lorca y Glorieta del Clavel. Fase I", en el municipio de Aranjuez. [Enlace]
		1	760376 [Collado Villalba]	Bases y Convocatoria: Orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro en el Programa 1 (de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el Marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NextGeneration-EU en el entorno residencial de rehabilitación programada de "El Gorronal. Fase I", en el municipio de Collado Villalba. [Enlace]
		1	734890, 734755 y 734753 [Fuenlabrada]	Bases y Convocatoria: Orden de 20 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Distrito Centro. Fase I" y "San Esteban. Fase I", en el municipio de Fuenlabrada. [Enlace]
		1	703969, 703968 y 704318 [Getafe]	Bases y Convocatoria: Orden 27/2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas dentro en el programa 1, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Las Margaritas y Fátima-La Alhóndiga. Fase I", en el municipio de Getafe. [Enlace]
		1	764514 [Las Rozas de Madrid]	Bases y Convocatoria: Convocatoria 01/2024 del ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, previstas en el programa 1 (de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU, en el entorno residencial de "La Colonia Las Virgenes. Fase I" en el municipio de Las Rozas de Madrid. [Enlace]
		1	743991 [Torrejón de Ardoz]	Bases y Convocatoria: Convocatoria 01/2024 del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, previstas en el programa 1 (de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio) del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Barrio Verde-Fronteras", "Inta-Cobos" y "San José-Rosario" en el término municipal de Torrejón de Ardoz. [Enlace]
		1	No disponible	Se prevén próximas convocatorias en diversos municipios de la Comunidad de Madrid,

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				entre los que figuran los siguientes: Coslada, Nuevo Baztán, Pinto, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Sierra Norte, Torres de la Alameda y Valle Norte de Lozoya. En el este dirección web resultarán publicadas.
		3, 4 y 5	630055, 630067, 630069, 630071, 630072, 630074, 630075, 630078 y 630083	Bases y Convocatoria: Orden 1429/2022, de 27 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se convocan subvenciones para los siguientes programas de ayudas en materia de rehabilitación residencial en la Comunidad de Madrid: ayudas a actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio, ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y ayudas a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación. [Enlace]
Murcia	Consejería de Fomento e Infraestructuras	3 y 4	633115	Bases y Convocatoria: Orden de 7 de junio, de 2022 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan ayudas, en la Región de Murcia, destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y las de mejora de la eficiencia energética en viviendas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU. [Enlace]
		5	630754	Bases y Convocatoria: Orden de 1 de junio, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se convocan ayudas, en la Región de Murcia, destinadas a la elaboración del Libro del Edificio y la redacción de proyectos para la rehabilitación de los edificios existentes. [Enlace]
Navarra	Dirección General de Vivienda	1	629154	Bases y Convocatoria: Resolución 349/2022, de 25 de mayo, del director general de Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en áreas previamente declaradas como Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), así como las bases reguladoras de dichas subvenciones, convocatoria BARRIOS. Boletín Oficial de Navarra, núm. 121/2022. [Enlace]
		3	613340	Bases y Convocatoria: Resolución 140/2022, de 4 de marzo, del director general de

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, así como las bases reguladoras de dichas subvenciones. Boletín Oficial de Navarra, núm. 65/2022. [Enlace]
		4	612227 y 663009	Bases y Convocatoria (1): Resolución 132/2022, de 24 de febrero, del director general de Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas, así como las bases reguladoras de dichas subvenciones. Boletín Oficial de Navarra, núm. 62/2022. [Enlace] Bases y Convocatoria (2): Resolución 874/2022, de 7 de diciembre, de la directora general de Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas, así como las bases reguladoras de dichas subvenciones, "Viviendas MRR 2023". Boletín Oficial de Navarra, núm. 6/2023. [Enlace]
		5	612445 y 631224	Bases y Convocatoria (1): Resolución 403/2022, de 2 de junio, del director general de Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones de redacción de proyectos técnicos de rehabilitación integral, conforme el Real Decreto 853/2021, así como las bases reguladoras de dichas subvenciones. Boletín Oficial de Navarra, núm. 130/2022. [Enlace] Bases y Convocatoria (2): Resolución 135/2022, de 28 de febrero, del director general de Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la elaboración del Libro del Edificio Existente, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, así como las bases reguladoras por las que se regirá. Boletín Oficial de Navarra, núm. 62/2022. [Enlace]
País Vasco / Euskadi	Consejería de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes	3, 4 y 5	No disponible	Bases y Convocatoria: Orden de 21 de junio de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se establecen las bases y se regula la convocatoria pública de ayudas con relación a los programas de ayudas de rehabilitación de los edificios residenciales y viviendas para el fomento de su eficiencia energética

Comunidad autónoma	Administración / Ente convocante	Programa	Referencia BDNS	Resolución de bases y/o convocatoria
				recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas 3, 4 y 5 en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Boletín Oficial del País Vasco, núm. 126/2022. Ref. 2988. [Enlace] Subvenciones complementarias: Orden de 21 de julio de 2021, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre medidas financieras para actuaciones protegibles en materia de rehabilitación en viviendas y edificios, accesibilidad y eficiencia energética. Boletín Oficial del País Vasco, núm. 180/2022. Ref. 4690. [Enlace]
Rioja	Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población	3, 4 y 5	597320, 597322 y 597323	Bases y Convocatoria: Resolución 552/2022, de 1 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas reguladas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. [Enlace]
Ceuta	No disponible			Convocatorias pendientes de publicación.
Melilla	Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento	1	753583	Bases y Convocatoria: Orden nº 0771, de fecha 5 de abril de 2024, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación residencial en la ciudad de Melilla, correspondiente al programa de ayudas a actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, previstas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU. Boletín Oficial de Melilla, núm. 6165. Páginas 730 a 745. [Enlace] Convocatorias de otros programas pendientes de publicación.

Las subvenciones «*NextGenerationEU*» con fines residenciales: Análisis de una asignación descentralizada

Trabajo de Fin de Diploma de Postgrado

Arnau Guix Santandreu

Septiembre 2024

Los fondos europeos «*NextGenerationEU*» han llegado a España de distintas formas, con el fin de apoyar a la recuperación del país después de la pandemia de la Covid-19 y la transformación de la economía y la sociedad, bajo una perspectiva sostenible y digitalizadora. Uno de los tipos más remarcables ha sido mediante subvenciones a la rehabilitación de inmuebles y la construcción de viviendas en arrendamiento social. El Estado ha fijado las guías principales mediante el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y, manteniendo la capacidad de supervisión, ha derivado a las comunidades y ciudades autónomas la gestión directa de los fondos europeos con la ciudadanía.

El presente trabajo analiza la adecuación de la distribución de los recursos entre las Administraciones, en función de indicadores estadísticos relevantes. Se ha constatado que la adjudicación ha sido adecuada, partiendo de una imagen estática de la situación de los hogares en el país, pero no se han tenido en cuenta las tendencias de la demanda futura, que son desiguales entre los territorios. El estudio también evalúa el éxito o no de las autonomías en agotar el presupuesto que tenían asignado. Se ha identificado la concesión de pagos anticipados de la subvención concedida a las personas beneficiarias como factor decisivo que ha estimulado la demanda de los fondos. La investigación finaliza con un Anexo que incluye una relación detallada de convocatorias autonómicas.

Palabras clave: fondos europeos, «*NextGenerationEU*», subvenciones, rehabilitación, vivienda social.